

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES, INCLUIDOS LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO, PARA LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE HUELVA DE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021 (EXPTE 48/2018).**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. José Manuel Soria Rivodigo**, mayor de edad, con DNI 75439171E y domicilio a estos efectos en Ctra. Montoro-Osuna, Km. 89, Puente Genil (Córdoba), el cual obra en nombre y representación de Iluminaciones Ximenez, S.A., según escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Rafael Juan Antonio Pérez de la Blanca Pradas, en fecha 24 de marzo de 2015, con el número 118 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro de alumbrado ornamental e instalaciones eléctricas provisionales, incluidos la conservación y el mantenimiento, para las fiestas de la ciudad de Huelva de los años 2019, 2020 y 2021, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente de contratación del suministro de alumbrado ornamental e instalaciones eléctricas provisionales, incluidos la conservación y el mantenimiento, para las fiestas de la ciudad de Huelva de los años 2019, 2020 y 2021, con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección del Almacén de Festejos D. Ángel Lema Álvarez, de fecha 14 de febrero de 2019 y de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 14 de marzo de 2019, fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de marzo de 2019, con un presupuesto máximo de licitación de tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos euros con noventa y seis céntimos (3.453.300,96 €), más setecientos veinticinco mil ciento noventa y tres euros con veintinueve céntimos (725.193,21 €) en concepto de IVA, resultando un total de cuatro millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con diecisiete céntimos (4.178.494,17 €),

y un valor estimado de cuatro millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos un euros con veintiocho céntimos (4.604.401,28 €), con una duración de tres años prorrogable por un año más.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Sección del Almacén de Festejos D. Ángel Lema Álvarez, de fecha 14 de febrero de 2019. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 18 de noviembre de 2018 y 14 de marzo de 2019 conformados por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha de 14 de diciembre de 2018 y 19 de marzo de 2019, conformados por el Interventor.

**Cuarto:** Con fecha de 27 de marzo de 2019 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, y dentro del plazo concedido se ha presentado la siguiente empresa: Iluminaciones Ximenez, S.A., con CIF A14041362, presentada el día 26 de abril de 2019 a las 12:28 horas.

**Quinto:** Por decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana, de fecha 26 de julio de 2019, se adjudica el contrato a la empresa Iluminaciones Ximenez, S.A. con CIF A14041362, con domicilio a efectos de notificación en carretera Montoro-Osuna, km 89, Puente Genil (Córdoba), con los compromisos ofertados por el licitador, consistentes en un porcentaje general de baja referido a los precios unitarios establecidos en los anexos del PPT del 2%, cuantificándose en la cantidad de 1.364.849,05 euros (1.127.974,43 euros, más 236.874,62 euros en concepto de IVA) para cada uno de los años 2019, 2020 y 2021, lo que supone un total de 4.094.547,15 euros (3.383.923,29 euros más IVA de 710.623,86 euros) y mejoras valoradas económicamente sin coste económico alguno repercutido, de conformidad con el apartado 7 de la cláusula 8ª del PCAP, por un importe económico de 69.631,15 euros

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Iluminaciones Ximenez, S.A. se compromete a la realización del suministro de alumbrado ornamental e instalaciones eléctricas provisionales, incluidos la conservación y el mantenimiento para las fiestas de la ciudad de Huelva, de los años 2019, 2020 y 2021, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección del Almacén de Festejos D. Ángel Lema Álvarez, de fecha 14 de febrero de 2019, de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León, de fecha 14 de marzo de 2019 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la

proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

## **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento por el suministro será de 1.364.849,05 euros (1.127.974,43 euros, más 236.874,62 euros en concepto de IVA) para cada uno de los años 2019, 2020 y 2021, lo que supone un total de 4.094.547,15 euros (3.383.923,29 euros más IVA de 710.623,86 euros).

## **TERCERA.- FORMA DE PAGO.**

El pago del suministro se efectuará, mediante la oportuna certificación, que se redactará una vez concluidas todas las operaciones de montajes y desmontajes, de cada una de las fiestas.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

## **CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGA**

El contrato tendrá una duración de tres años, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento administrativo de formalización del contrato, siendo susceptible de prórroga, por acuerdo expreso de las partes, por un periodo de un año más.

#### **QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

Además de las recogidas en los pliegos, la empresa se compromete, de conformidad con su oferta a realizar unas mejoras valoradas económicamente sin coste económico alguno repercutido, de conformidad con el apartado 7 de la cláusula 8ª del PCAP, por un importe económico de 69.631,15 euros.

#### **SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Almacén y Festejos, D. Ángel Lema Álvarez con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

#### **SEPTIMA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario con fecha 24 de junio de 2019 la correspondiente garantía definitiva por importe de 169.196,16€.

Estas garantías responderán a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el

de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### **OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental el empleo de lámparas de tecnología led, en los alumbrados ornamentales a instalar.

Para ello implantará el uso lámparas de tecnología led, descartando las de incandescencia o descarga por suponer un mayor consumo eléctrico, sin que ello produzca una variación apreciable de las características lumínicas.

Con esta medida el consumo energético será notoriamente inferior con respeto al empleo de otro tipo de lámpara (incandescencia, descarga, halogenuros, etc.), repercutiendo dicha reducción en la potencia eléctrica consumida por las instalaciones.

Se acreditará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, mediante verificación una vez se encuentren los equipos instalados, redactándose a tal efecto acta de inspección.

#### **NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por mora respecto al plazo de entrega del suministro o debidas al incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación, son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **DECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma

electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. REPRESENTANTE(S) de la EMPRESA

Marca visible firma de electrónica. CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

Marca visible de firma electrónica. SECRETARIO GENERAL

**ANEXOS.-**

- Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PPOIO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PPOIO\_45D1A95D90B9C6E-07D7488B9AF-46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A27534CA457B11779159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



EXPTE. 48/2018  
Ref: bgpdl

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES PARA LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE HUELVA DE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene por objeto el suministro de alumbrado ornamental e instalaciones eléctricas provisionales, incluidos la conservación y el mantenimiento, para las fiestas de la ciudad de Huelva de los años 2019, 2020 y 2021, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por Jefe de Sección de Almacén y Festejos, D. Ángel Lema Álvarez de fecha 14 de febrero de 2019.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

- 31 527 200-8 Luces para alumbrado exterior.
- 31 527 260-0 Sistemas de alumbrado.
- 31 680 000-6 Materiales y accesorios eléctricos.
- 31 200 000-8 Aparatos de distribución y control de electricidad.
- 31 310 000-2 Redes de distribución.
- 34 028 500-3 Equipo de alumbrado de calles.
- 45 316 000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

1

Concejala de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PPOIO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 8RBIX-EPQ4B-PPOIO\_45D1A953D90B9C6E-07D7488B9AF-6A422B84577), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS 167438FE38050A2753CA4457B11779159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local con fecha de 22 de junio de 2015.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

**3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por Jefe de Sección de Almacén y Festejos, D. Ángel Lema Álvarez de fecha de 28 de noviembre de 2018, que consta en expediente.

**4ª PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato calculado conforme a precios de mercado según establece el pliego de prescripciones técnicas, asciende a la cantidad de 3.453.300,96 euros más IVA de 725.193,21 euros, sumando un importe total de 4.178.494,17euros, no procediendo su división en lotes de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

El desglose del presupuesto anual para cada uno de los eventos a celebrar:

FIESTAS	BASE	IVA	IMPORTE
FIESTAS SAN SEBASTIÁN	15.901,20 €	3.339,25 €	19.240,45 €
FIESTAS COLOMBINAS	453.786,23 €	95.295,11 €	549.081,34 €
FIESTAS DE LA CINTA	61.153,10 €	12.842,15 €	73.995,25 €
FIESTAS DE NAVIDAD	560.648,29 €	117.736,14 €	678.384,43 €
OTRAS FIESTAS	59.611,50 €	12.518,42 €	72.129,92 €
<b>TOTAL ANUALIDAD</b>	<b>1.151.100,32 €</b>	<b>241.731,07 €</b>	<b>1.392.831,39 €</b>

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D0B9C6E-07D7488BAF-6A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS 167438FE38050A2753CA447B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- 4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 4.604.401,28 euros I.V.A. excluido.
- 4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 4.4.- Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2018, de consignar en los presupuestos de los años 2019, 2020, 2021 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual, si bien para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento acuerdo al respecto.
- 4.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.
- 4.6.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación, está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

**5ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**5.1. Perfil de contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**5.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

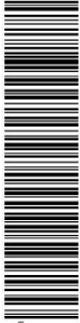
Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PPOIO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PPOIO\_45D1A953D90B9C6E-07D7488B9AF-46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A27534CA457B1179159AC392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**6ª. DURACIÓN.**

La duración del contrato será de TRES AÑOS, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento administrativo de formalización del contrato, siendo susceptible de prórroga, por acuerdo expreso de las partes, por un periodo de un año más.

A tal efecto, el contratista comunicará por escrito, con una antelación mínima de seis meses, la finalización del contrato o de su prórroga y su voluntad de que el contrato sea o no prorrogado, debiendo el Ayuntamiento, en su caso y a la mayor brevedad posible, adoptar acuerdo sobre concesión o denegación de la prórroga solicitada.

**II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**7.1** La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D0B9C6E407D7488B9AF46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A27534CA457B11979159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**7.2. Solvencia.**

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Solvencia adicional:

- El licitador deberá acreditar que dispone de la habilitación para la realización de la actividad como Empresa Instaladora de Alta Tensión regulada por el R.D. 223/2008, de 15 de febrero por el que sea prueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D0B9C6E-07D7488B9AF-6A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A27534CA457B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- El adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, deberá acreditar ser Instalador Autorizado en Baja Tensión, con la categoría Básica y Especialista, al menos en las categorías M, M5, M6, M8 y M9.
- El adjudicatario, como Empresa Instaladora deberá estar inscrita en el Registro de Establecimientos Industriales de ámbito estatal y autonómico, regulados por Real Decreto 697/1995, por el que se aprueba el Registro Integrado Industrial y Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, como Empresa Instaladora de Baja Tensión y Media Tensión.
- Carnet de instalador o de empresa instaladora para poder ejercer la actividad, así como la disponibilidad de técnicos competentes en la materia.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Acreditación de disponer de sistema de aseguramiento de la calidad, mediante certificados AENOR ISO 9001:2008, OHSAS 18001:2007, ISO 14001:2004, Sistema de Gestión Ambiental o equivalentes.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

**8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la LCSP, por lo que se tendrán en cuenta los requisitos previstos los requisitos previstos en los arts. 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D90B9C6E407D7488B9AF46A422864577), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS 167438FE38050A27534CA457B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizara utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos y que a continuación se exponen:

1. **Hasta 30 puntos:** se asignará a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja, ajustando a dos decimales los cálculos de los porcentajes de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 30 * (BA/Bmax)$$

Donde  
PA = puntuación de la oferta A.  
BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.  
Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.  
Se ajustara a dos decimales los cálculos de los porcentajes de baja.

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.- **Hasta 15 puntos: Características de diseño de los motivos ornamentales para la Navidad,** lo que se valorará en función de:

- a) La idoneidad de los motivos para los espacios propuestos (calles, avenidas, plazas, etc.), se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- b) La vistosidad de los motivos se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- c) La originalidad de los motivos se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- d) La identificación con las fiestas a celebrar se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- e) La variedad de motivos a disponer para seleccionar los más idóneos por calles o espacios, valorándose hasta un máximo de 4 puntos.
- f) La proporcionalidad de los motivos, en razón de sus dimensiones (ancho y alto), para las dimensiones de la calle o espacio propuesto, valorándose hasta un máximo de 3 puntos.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



En razón de lo anteriormente expuesto, se le asignará la puntuación máxima, hasta un máximo de quince puntos (15) a la propuesta más favorable, y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

**3.- Hasta 15 puntos: Diseño y características técnicas de la portada para Fiestas Colombinas:**

Al considerar el criterio características técnicas y diseño de la portada que se compromete a instalar, a efectos de valoración y puntuación de este canon, se tendrá en cuenta:

- la mayor seguridad que ofrezcan los materiales empleados en su composición, hasta un máximo de 3 puntos, acreditado mediante proyecto técnico justificativo de la estructura.
- la idoneidad e identificación con las fiestas de la ciudad, hasta un máximo de 5 puntos valorándose el empleo en el diseño de la portada de elementos característicos e identificativos de las fiestas y de la ciudad.
- la luminosidad de la portada, hasta un máximo de 3 puntos, valorándose la cantidad, tipo y flujo luminoso de las lámparas empleadas en la portada.
- la armonía en las proporciones y el realismo del diseño propuesto, hasta un máximo de 4 puntos, valorándose las proporciones en las dimensiones de la portada.

En razón de lo anteriormente expuesto, se le asignará la puntuación máxima a la propuesta más favorable, y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

**4.- Hasta 10 puntos: Características diseño de los motivos ornamentales para Fiestas, (San Sebastián, Carnaval, Colombinas y Cinta) y que se compromete a instalar, a efectos de valoración y puntuación, se tendrá en cuenta:**

- a) La idoneidad de los motivos para los espacios propuestos (calles, avenidas, plazas, etc.), se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- b) La vistosidad de los motivos se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- c) La originalidad de los motivos se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- d) La identificación con las fiestas a celebrar se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- e) La variedad de motivos a disponer para seleccionar los más idóneos por calles o espacios, valorándose hasta un máximo de 1 punto.
- f) La proporcionalidad de los motivos, en razón de sus dimensiones (ancho y alto), para las dimensiones de la calle o espacio propuesto, valorándose hasta un máximo de 1 punto.

En razón de lo anteriormente expuesto, se le asignará la puntuación máxima, hasta un máximo de diez puntos (10) a la propuesta más favorable, y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

**5.- Hasta 10 puntos: Características técnicas de los motivos ornamentales, a efectos de valoración y puntuación, se tendrá en cuenta:**

- a) El peso de los arcos o motivos, entendiéndose que piezas ligeras de peso significa un menor esfuerzo para los anclajes de fijación de los alambres de sujeción, se valorará hasta un máximo de 3 puntos.
- b) La mayor seguridad que ofrezcan los materiales empleados en los motivos ofertados, valorándose la mayor garantía de aislamiento eléctrico, la rigidez de las uniones, en definitiva, todo cuanto aporte un mayor nivel de seguridad, valorándose hasta un máximo de 2 puntos.
- c) La luminosidad de los arcos / motivos propuestos, teniendo en cuenta el número y tipo de lámparas empleadas), buscando la máxima iluminación e irradiación lumínica, conforme tanto a la potencia de las lámparas empleadas, valorándose hasta un máximo de 2 puntos.
- d) La armonía en las proporciones y el realismo del diseño propuesto, teniendo en cuenta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D9B9C6E407D7488B9AF46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS 167438FE38050A27534CA457B1179159AC392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D0B9C6E407D7488B9AF46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A2753CA4457B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



proporcionalidad del motivo en sí (relación largo/alto), valorándose hasta un máximo de 3 puntos.

En razón de lo anteriormente expuesto, se le asignará la puntuación máxima, hasta un máximo de diez puntos (10) a la propuesta más favorable, y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

**6.- Hasta 10 puntos: Plan de gestión de trabajos.**

Se valorará la propuesta que el licitador realice, del programa trabajo que proponga para la ejecución de los trabajos recogidos en este pliego, considerando los plazos establecidos en este pliego como fechas límites.

Sobre esos plazos el licitador deberá proponer su plan de trabajo, donde indique los plazos parciales de ejecución para cada evento, justificando razonadamente el tiempo previsto de ejecución mediante la definición detallada de los medios a emplear, tanto humanos como materiales.

Primeramente, se ponderará separadamente los programas de trabajo de cada una de las fiestas y/o eventos recogidos en este pliego de prescripciones técnicas, conforme al número de días (jornadas de trabajo) necesarios para cada programa, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Se otorgará hasta un máximo de 4 puntos, al licitador que menor plazo, de ejecución proponga para la realización de las fiestas de Navidad, y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas.
- Se otorgará hasta un máximo de 3 puntos, al licitador que menor plazo de ejecución proponga para la realización de las fiestas Colombinas, y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas.
- Se otorgará hasta un máximo de 2 puntos, al licitador que menor plazo de ejecución proponga para la realización de las fiestas de la Cinta, y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas.
- Se otorgará hasta un máximo de 1 punto, al licitador que menor plazo de ejecución proponga para la realización de las fiestas de San Sebastián, y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas.

La puntuación final que obtenga el licitador será la suma de las puntuaciones parciales asignadas por cada fiesta.

El plan de trabajo que no venga suficientemente justificado, en cuanto a medios humanos y materiales a emplear, no será tenido en cuenta a la hora de valoración, obteniendo cero puntos.

**7).- Hasta 10 puntos: Prestaciones ofertas sin coste económico repercutido:**

Con el fin de poder determinar cuál es la oferta económica más ventajosa, las mejoras presentadas por los licitadores serán valoradas, hasta un máximo de **10 puntos**.

Las mejoras ofrecidas deberán suponer siempre una mejora en los trabajos, en el número de unidades a ejecutar, y siempre dentro del ámbito del pliego.

Sera requisito indispensable para su consideración, que las mejoras ofrecidas estén cuantificadas económicamente de manera individual y detallada, de acuerdo a los precios del pliego.

Las mejoras que se podrán presentar y serán valoradas son las indicadas seguidamente:

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D09B9C6E-07D7488B9AF-46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A27534CA457B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- 1) El suministro e instalación de elementos decorativos (arcos o motivos) a instalar en el alumbrado de Navidad, sin coste económico repercutido, que represente un aumento sobre las cantidades establecidas en el pliego. Para la valoración del aumento de elementos decorativos se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVENTO	TIPO MOTIVO	Nº MOTIVOS	PRECIO UNITARIO
Fiestas Navidad	Ud. ARCOS AVENIDAS (2)	15	900,78 €
Fiestas Navidad	Ud. ARCOS CALLES 6/8 METROS (3)	20	683,53 €
Fiestas Navidad	Ud. ARCOS CALLES 4/6 METROS (4)	25	513,28 €
Fiestas Navidad	Ud. ARCOS CALLES PEATONALES (5)	20	565,37 €
Fiestas Navidad	Ud. ARCOS TIPO MARCOS (6)	50	205,82 €
Fiestas Navidad	Ud. CORDÓN LUMINOSO (7)	50	63,83 €
Fiestas Navidad	Ud. LETREROS LED FELIZ NAVIDAD (10)	1	844,88 €

- 2) La instalación de un equipo de sonido de mayor potencia de la solicitada para el espectáculo de la Plaza de la Constitución durante las fiestas de Navidad, a razón de 2 € por cada vatio de aumento sobre el establecido.

El total de las mejoras ofertadas, sumando sus valoraciones económicas según precios unitarios del pliego de condiciones, no superara el 5 % del presupuesto anual es decir 69.641,57 €.

Las mejoras ofrecidas por el licitador tendrán carácter anual, durante la duración del contrato.

Con los anteriores criterios se asignará la puntuación máxima a la propuesta que presente las mejoras de mayor cuantía económica y aplicando criterios proporcionales mediante regla de tres para el resto de las ofertas.

**Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

**9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**9.1 Condiciones previas.**

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D0B9C6E407D74888A4F46A422864577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS 167438FE38050A27534CA457B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

**9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
  - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
  - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el DOUE contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y durante un plazo mínimo de 15 días naturales en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

**9.3. Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, SEIS días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D00B9C6E-07D7488B9AF-46A422B84577), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A27534CA457B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



mínima de DOCE días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es).

**9.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES PARA LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE HUELVA DE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021": La denominación de los sobres es la siguiente:

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor y contendrá:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y de criterios no cuantificables de forma automática.**

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Contendrá los siguientes documentos:

- 1) **Propuesta**, debidamente firmada por el proponente, en la que se describan las características **de diseño de los motivos ornamentales para la Navidad**, teniendo en cuenta los distintos aspectos que se valorarán conforme a lo previsto en el apartado c) del artículo 9 del pliego de prescripciones técnicas y la cláusula 8ª del presente pliego.
- 2) **Propuesta**, debidamente firmada por el proponente, en la que se describan el **diseño y características técnicas de la portada para Fiestas Colombinas** que se proponen instalar, teniendo en cuenta los distintos aspectos que se valorarán conforme a lo previsto en el apartado e) del artículo 9 del pliego de prescripciones técnicas y la cláusula 8ª del presente pliego.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PPPIO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



**3) Propuesta**, debidamente firmada por el proponente, en la que se describan el **diseño de los motivos ornamentales para Fiestas**, (San Sebastián, Carnaval, Colombinas y Cinta) que se proponen instalar, teniendo en cuenta los distintos aspectos que se valorarán conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 9 del pliego de prescripciones técnicas y la cláusula 8ª del presente pliego.

**4) Propuesta**, debidamente firmada por el proponente, en la que se describan las **características técnicas de los motivos ornamentales**, que se proponen instalar, teniendo en cuenta los distintos aspectos que se valorarán conforme a lo previsto en el apartado d) del artículo 9 del pliego de prescripciones técnicas y la cláusula 8ª del presente pliego.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «TRES» PROPOSICIÓN ECONÓMICA y de criterios cuantificables de forma automática.**

**1) Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta**, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad. Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego.

Asimismo, el licitador deberá presentar una propuesta económica, con indicación del precio unitario de todas y cada una de las partidas especificadas en los anexos del Pliego de prescripciones técnicas, y el importe total del presupuesto será el resultante de multiplicar estos precios unitarios por el número total de unidades que se establecen en los anexos (Mediciones).

Existiendo partidas para los alumbrados ornamentales de los recintos feriales, que admiten distintas posibilidades de ejecución, en razón de la estética propuesta, se admitirán variantes a lo recogido en este pliego de condiciones, siempre y cuando no se altere el objeto final del concurso.

**2)** Plan de gestión de trabajos: programa de trabajo con los requisitos y aspectos a valorar establecidos en el apartado 6 de la cláusula 8ª de este pliego.

**3)** Relación de mejoras, valoradas económicamente sin coste económico repercutido de conformidad con el apartado 7 de la cláusula 8ª de este pliego.

**10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

Las partidas susceptibles de variantes serán aquellas en las que los mínimos requeridos, establecidos en el pliego de prescripciones técnicas (número de arcos ornamentales, tipos de lámparas a emplear, cantidad de puntos de luz, tipo de pórticos, dimensiones de portadas, etc.), puedan ser aumentados debido a criterios estéticos o de diseño, sin que en ningún caso pueda modificarse el precio del contrato.

**11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 5 de marzo de 2018 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PPPIO\_45D1A953D0B9C6E407D7488B9AF46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS 167438FE38050A27534CA457B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D9089C6E407D7488BAF46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A27534CA457B11779159AC392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios no cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

La citada evaluación se hará pública en el acto en que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valoren mediante la mera aplicación de fórmulas.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación procederá la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "TRES" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) La inclusión en el Sobre "DOS" de criterios de adjudicación que deban incluirse en el Sobre "TRES".

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D0B9C6E407D7488B9AF46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS 167438FE38050A27534CA457B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

**13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D0B9C6E407D748989AF46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A27534CA457B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**3. Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A95D09B9C6F407D7488B9AF46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS 167438FE38050A27534CA457B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**4.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**6.- Seguro de responsabilidad.** Compromiso de suscribir seguro de responsabilidad civil por siniestro, con daños personales y/o materiales por importe de 900.0000 euros.

**7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**8.- Declaración empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

**9.- Acreditación de que cuenta con los requisitos de solvencia económica financiera y técnica o profesional,** y solvencia adicional establecida en la cláusula 7ª del presente pliego.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D09B3C6F-07D7488B9AF-46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07
ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A2753CA4457B1179159AC392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**10. Garantía Definitiva** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**11.- Personas trabajadoras con discapacidad.**

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

**12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PPOIO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PPOIO\_45D1A953D0B9C6F407D7488B9AF46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A2753CA4457B11779159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

**14ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D0B9C6E-07D7488B9AF-46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS 167438FE38050A27534CA457B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2) del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de QUINCE (15) días.

**15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido. que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2) del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**16ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

**III. EJECUCION DEL CONTRATO**

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PPOIO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PPOIO\_45D1A953D00B9C6E-07D74889A4F46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A27534CA457B11979159AC392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**17ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental el empleo de lámparas de tecnología led, en los alumbrados ornamentales a instalar.

Para ello implantara el uso lámparas de tecnología led, descartando las de incandescencia o descarga por suponer un mayor consumo eléctrico, sin que ello produzca una variación apreciable de las características lumínicas.

Con esta medida el consumo energético será notoriamente inferior con respecto al empleo de otro tipo de lámpara (incandescencia, descarga, halogenuros, etc.), repercutiendo dicha reducción en la potencia eléctrica consumida por las instalaciones.

Se acreditará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, mediante verificación una vez se encuentren los equipos instalados, redactándose a tal efecto acta de inspección.

**18ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**18.1 Abonos al contratista**

El pago del suministro se efectuará, mediante la oportuna certificación, que se redactará una vez concluidas todas las operaciones de montajes y desmontajes, de cada una de las fiestas.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D09B3C6E-07D7488B9AF-46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A27534CA4457B11979159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

**18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

**18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

**18.4 Plazo de garantía.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D0B9C6E-07D7488B9AF-46A422B84577), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A2753CA4457B11979159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

**19ª. SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

**20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

**21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.**

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D90B9C6E407D7488B9AF46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A27534CA457B11979159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**23ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

**23.1 Penalidades por demora:**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

**23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.**

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de la iluminación o óptimo control de las instalaciones o a la prestación del suministro, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad de la iluminación, del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del suministro y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D098C6E407D748889AF46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS\_167438FE38050A27534CA457B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

**23.3 Penalidades específicas previstas en el pliego de prescripciones técnicas:**

En relación con las instalaciones de alumbrado ornamental, en los distintos recintos o fiestas, si pasados los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, existieran motivos ornamentales sin instalar o que instalados, no se encuentren en condiciones de funcionamiento, se aplicaran las siguientes sanciones:

- El 10% del precio resultante del montaje de dichos motivos, por cada uno de los tres primeros días de demora.
- El 20% del precio resultante del montaje de dichos motivos, por cada uno de los días 4º, 5º y 6º de demora.
- El 100 % del precio resultante del montaje de dichos motivos al 7º día de demora.

Estas sanciones son acumulativas, de forma que por los motivos no instalados o que no funcionen transcurridos el 7º día a partir del plazo establecido en el apartado correspondiente de este pliego, se impondrá una sanción equivalente al 190% del precio resultante del montaje.

El número máximo permitido, por cada día, de lámparas apagadas, sin que se aplique sanción de ningún tipo, es del 5 % del total de las instaladas.

Si este porcentaje se sobrepasase, se aplicará una sanción, sobre el total de las lámparas apagadas por cada día, equivalente al 10 % de su precio resultante.

En relación con el resto de las obligaciones, se han clasificado en este artículo diversos tipos de faltas a tipo orientativo, sin que ello suponga que se relacionan todas las que puedan producirse en la prestación del Suministro, que serán sancionadas en la cuantía económica que se establezca de acuerdo con la legislación vigente.

**Faltas leves:**

1. Retraso en el encendido o adelanto en el apagado, hasta 10 minutos respecto a lo establecido.
2. Retraso de hasta 24 horas en la puesta en servicio de una instalación sobre lo fijado en el Pliego, se aplicará una deducción de una cifra equivalente a su valor de ejecución.
3. Retraso de hasta 24 horas en la reparación de una avería, se aplicará la misma deducción del punto 3º.
4. Utilización de vehículos no autorizados, o en mal estado de conservación.
5. No entregar los partes o documentación exigidos.
6. Existencia de conductores eléctricos sueltos o deficientemente fijados.
7. No reponer un pavimento tras una instalación, después de haber concluido la misma y transcurridos más de dos días.
8. No comprobar el encendido y apagado, diariamente, de las instalaciones.
9. Permitir que una instalación o parte de ella, de alumbrado ornamental se encuentre fuera de servicio durante más de 2 días.
10. La ejecución inadecuada de trabajos preventivos que debe realizar el servicio de guardia y, que, como consecuencia, afecten a su eficacia operativa.

**Faltas graves:**

1. Modificar la plantilla adscrita y comprometida al servicio sin previo conocimiento y aprobación de la Dirección Facultativa.
2. No disponer el personal de servicio de los medios de protección reglamentados.
3. No realizar la señalización y balizamiento de las obras, trabajos, etc., que exige el servicio.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D9089C6E407D748889AF46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS 167438FE38050A27534CA457B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



4. Retrasos considerados como graves al cumplimentar las órdenes del Servicio.
5. No disponer de tomas de tierra en alguna instalación o no verificarlas una vez instaladas.
6. El permitir conexiones eléctricas de instalaciones ajenas a las incluidas en este pliego sin autorización de la Dirección Facultativa, o que aún autorizadas no cumplan las normas del R.E.B.T., o las municipales que procedieran.
7. La reiteración o reincidencia en faltas leves de la misma naturaleza en un mismo evento, siempre que se considerasen dignas de una mayor consideración, aún en el caso de que no hubiese mediado sanción, y previo informe por escrito al Contratista.
8. El retraso de hasta 48 horas en la puesta en servicio de arcos o motivos consecutivos, o de uno en instalaciones de muy baja dotación, sobre lo fijado.
9. Retraso de hasta 24 horas en la realización de instalaciones provisionales temporales, contadas a partir del momento en que debiera estar en servicio.
10. Retrasos considerados como graves al cumplimentar las órdenes de la Dirección Facultativa.

**Faltas muy graves:**

1. La reiteración o reincidencia en más de un evento, en faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración, aún en el caso de que no hubiesen mediado sanciones, y previa notificación por escrito al Contratista.
2. Retrasos considerados como muy graves al cumplimentar las órdenes de la Dirección Facultativa.
3. No disponer toma de tierra en una instalación.
4. La subcontratación indebida de instalaciones, por zonas de actuación, o por trabajos de conservación que deben ser realizados por el propio Contratista.
5. La no comunicación inmediata a la Dirección Facultativa de situaciones conflictivas dentro de la empresa que pudieran desembocar en mal funcionamiento de la prestación del servicio.
6. Encontrarse alguna parte o elemento de las instalaciones eléctricas en tensión, con defectos de aislamiento o riesgo de contacto para las personas.
7. La reiteración de los incumplimientos descritos en los apartados de faltas leves y graves, tendrán consideración de falta muy grave si concurren las circunstancias de riesgo para las personas o bienes.

**23.4 Imposición de penalidades.**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

**24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

26

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

## 25. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Almacén y Festejos, D. Ángel Lema Álvarez con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

## 26. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

## 27. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

### 27.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D90B9C6E-07D7488B9AF-46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS 167438FE3805A27534CA457B11979159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

**27.2 Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

**28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

**29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación Dª Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General).

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D90B9C6E-07D7488BAF-46A422864577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS 167438FE38050A27534CA457B11779159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE LAS FIESTAS COLOMBINAS Y DE LA CINTA 2018, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Compromiso de presentar la documentación que se integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores.
  - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
    - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D90B9C6E407D7489B9AF46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS 167438FE38050A27534CA457B1179159AC9392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

**Anexo II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_,

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PCA ALUMBRADO FIESTAS EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8RBIX-EPQ4B-PP0IO</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:06:33</b> Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820874 RBIX-EPQ4B-PP0IO\_45D1A953D0B9C6E407D748B8A9F46A422B84577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO ALUMBRADO ORNAMENTAL EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>S3RRT-MTZ2C-GVDVS</b> Fecha de emisión: <b>22 de marzo de 2019 a las 13:48:45</b> Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/03/2019 19:33 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/03/2019 10:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2019 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 807757 S3RRT-MTZ2C-GVDVS 167438FE38050A2753CA447B11979159AC392B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____	D. _____	D. _____
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

**ANEXO III  
PROPOSICION ECONOMICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES PARA LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE HUELVA DE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021" por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los mencionados pliegos, por un porcentaje general de baja referido a los precios unitarios establecidos en los ANEXOS del pliego de prescripciones técnicas, del .... por ciento.

Los precios unitarios de todas y cada una de las partidas especificadas en los anexos del Pliego de prescripciones técnicas, y el importe total del presupuesto resultante de multiplicar estos precios unitarios por el número total de unidades que se establecen en los anexos (Mediciones) son los siguientes:.....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 1 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6EE6E48D0D90C892FA61C8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

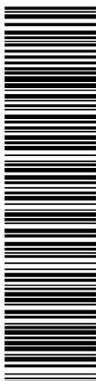
DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 1 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780582 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EBDA167DBA5FED67A9752F9162545BB4A838) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES PARA LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE HUELVA LOS AÑOS 2019 – 2020 - 2021.**

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 2 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 2 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780582 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EBDA167DBA5FED07A975F9162545B8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ÍNDICE**

Artículo 1.- Objeto del contrato. - ..... 4

Artículo 2.- Justificación del contrato..... 4

Artículo 3.- División por lotes. .... 4

Artículo 4.- Requisitos mínimos de los licitadores. .... 5

Artículo 5.- Condiciones especiales de ejecución..... 6

Artículo 6.- Ordenación y alcance. .... 6

Artículo 7.- Presupuesto base de licitación. .... 6

Artículo 8.- Propuesta económica. .... 8

Artículo 9.- Criterios de adjudicación. .... 8

Artículo 10.- Subcontratación. .... 12

Artículo 11.- Variantes..... 13

Artículo 12.- Riesgo y ventura. .... 13

Artículo 13.- Causas especiales de resolución del Contrato..... 13

Artículo 14.- Descripción de los trabajos..... 14

    14.1.- Alumbrado ornamental. .... 14

    14.2.- Instalaciones Eléctricas Provisionales. - ..... 14

Artículo 15.- Descripción Recintos Feriales. - ..... 14

Artículo 16.- Modificaciones en instalaciones existentes en los Recintos Feriales de  
Colombinas y de la Cinta. .... 15

Artículo 17.- Ejecución de los trabajos..... 16

Artículo 18.- Reglamentos y ordenanzas..... 16

Artículo 19.- Especificaciones Técnicas Generales. .... 17

Artículo 20.- Especificaciones técnicas particulares..... 18

    20.1.- Instalación de fiadores y soportes..... 18

    20.2.- Iluminación de árboles..... 19

    20.3.- Instalación eléctrica..... 19

    20.4.- Nuevas tecnologías..... 20

    20.5.- Tipología de motivos a instalar..... 20

    20.6.- Control funcionamiento alumbrado ornamental..... 21

Artículo 21.- Autorizaciones. .... 22

Artículo 22.- Bocetos. .... 22

Artículo 23.- Modificaciones de las instalaciones. .... 23

Artículo 24.- Mantenimiento de las Instalaciones. .... 23

    24.1.- Servicio de guardia: ..... 24

    24.2.- Servicio de mantenimiento: ..... 24

Artículo 25.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios..... 25

Artículo 26.- De los robos y actos de vandalismo. .... 26

Artículo 27.- Plazo total de ejecución del Contrato. .... 26

Artículo 28.- Prórroga del contrato. .... 26

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 3 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805C8B6E8E48DD900C89FA61C8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 3 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A9759F9162545B84A838) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Artículo 29.- Plazos parciales de ejecución. .... 26
- Artículo 30.- Retrasos en la ejecución. .... 28
- Artículo 31.- Procedimiento sancionador. .... 28
- Artículo 32.- Tipos de faltas sancionables. .... 28
- Artículo 33.- Sanciones. .... 29
- Artículo 34.- Precios. .... 30
- Artículo 35.- Certificación. .... 30
- Artículo 36.- Precios no previstos. .... 31
- Artículo 37.- Revisión de precios. .... 31
- Artículo 38.- Impuestos. .... 31
- Artículo 39.- Obligaciones generales del contratista. .... 31
- Artículo 40.- Locales y almacén. .... 32
- Artículo 41.- Oficina de conservación y servicio de guardia del adjudicatario. .... 32
- Artículo 42.- Personal laboral y sus condiciones. .... 33
- Artículo 43.- Medios de transporte y elevación. .... 33
- Artículo 44.- Medios materiales. .... 34
- Artículo 45.- Existencia de materiales. .... 35
- Artículo 46.- Obligaciones laborales y sociales. .... 36
- ANEXOS ..... 37
- ANEXO 1.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS. .... 38
- ANEXO 1.1.- FIESTAS de SAN SEBASTIÁN. .... 38
- CAPITULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS ..... 38
- CAPITULO ALUMBRADO ORNAMENTAL ..... 38
- ANEXO 1.2.- FIESTAS COLOMBINAS. .... 39
- CAPITULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS ..... 39
- CAPITULO ALUMBRADO ORNAMENTAL ..... 41
- ANEXO 1.3.- FIESTAS de la CINTA ..... 43
- CAPITULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS ..... 43
- CAPITULO ALUMBRADO ORNAMENTAL ..... 44
- ANEXO 1.4.- FIESTAS de NAVIDAD. .... 45
- ALUMBRADO ORNAMENTAL ..... 45
- ANEXO 1.5.- OTRAS ACTIVIDADES. .... 47
- ANEXO 2.- MEDICIONES, PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTOS ..... 48
- ANEXO 2.1.- FIESTAS de SAN SEBASTIÁN ..... 48
- ANEXO 2.2.- FIESTAS COLOMBINAS ..... 49
- ANEXO 2.3.- FIESTAS de la CINTA ..... 53
- ANEXO 2.4.- FIESTAS de NAVIDAD ..... 56
- ANEXO 2.5.- OTRAS CELEBRACIONES ..... 60
- ANEXO 3.- PRESUPUESTO GENERAL ..... 61
- ANEXO 4.- PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD. .... 62

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 4 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 4 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EB8DA167DBA5FED067A975F9162545BB84A838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Artículo 1.- Objeto del contrato. -**

Es objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas regular la contratación del suministro de los alumbrados ornamentales e instalaciones eléctricas provisionales, para las Fiestas de la Ciudad de Huelva de los años 2019 – 2020 y 2021, incluido su conservación y mantenimiento, que se detallan en este Pliego, con arreglo a las condiciones que en el mismo se estipulan.

A efectos de clasificación y registro de contratos, el objeto de este pliego estaría recogido según la nomenclatura C.P.V. en los siguientes epígrafes:

- 31 527 200-8 Luces para alumbrado exterior.
- 31 527 260-0 Sistemas de alumbrado.
- 31 680 000-6 Materiales y accesorios eléctricos.
- 31 200 000-8 Aparatos de distribución y control de electricidad.
- 31 310 000-2 Redes de distribución.
- 34 028 500-3 Equipo de alumbrado de calles.
- 45 316 000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.

La prestación del suministro se efectuará con arreglo a las condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones y de las que se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes.

**Artículo 2.- Justificación del contrato.**

Al no disponer el Ayuntamiento de Huelva de medios personales ni materiales para la instalación de los alumbrados ornamentales e instalaciones eléctricas necesarios para el normal desarrollo de las fiestas incluidas en este pliego, se hace necesario contratar a una empresa su suministro en régimen de alquiler.

**Artículo 3.- División por lotes.**

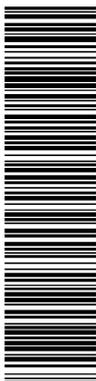
Tanto en los recintos feriales incluidos en este contrato como en la Navidad, la instalación afectada por esta licitación es del mismo tipo, es decir, se trata en todos los casos de líneas de electrificación e instalaciones de alumbrado ornamental. Por ello en todos los casos el trabajo a realizar es el mismo pero en localizaciones geográficas diferentes.

La gestión de los trabajos a ejecutar, tanto con la administración como con las empresas distribuidoras, son las mismas en todos los casos, por lo que se considera que una sola empresa será más eficiente a la hora de realizarlas al tener un mejor conocimiento de los trámites y procedimientos.

La realización de manera independiente, en el supuesto de dividirse por lotes, de las prestaciones recogidas en este contrato, dificultaría la correcta ejecución de las mismas, desde el punto de vista técnico (artículo 99.3 b).

Por otra parte, licitar en un solo lote implica una mayor eficiencia desde el punto de vista logístico ya

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 5 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E8E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 5 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EB8DA167DBA5FED067A9759F9162545BB4A838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



que al extender en el tiempo los montajes, puestas en funcionamiento y desmontajes de los eventos, se genera que la empresa adjudicataria pudiera disponer en la ciudad de unas instalaciones fijas, que redundaría en beneficio de los intereses del Ayuntamiento, al mejorar la flexibilidad y agilidad a la hora de ejecutar las instalaciones objeto de esta licitación.

Por todo ello se considera conveniente no dividir en lotes la licitación, a fin de conseguir la ejecución del contrato por una única empresa y no interferir en la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

**Artículo 4.- Requisitos mínimos de los licitadores.**

Los licitadores deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación, las cuales se acreditarán mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

Acreditaran poseer solvencia técnica y económica, en la realización de instalaciones artísticas similares a los recogidos en este Pliego de Prescripciones, tanto de alumbrado ornamental como montajes eléctricos provisionales de fiestas.

Igualmente han de disponer de personal cualificado para ello y medios auxiliares suficientes para realizar las obras y trabajos reseñados, en los plazos establecidos.

La **solvencia económico-financiera** se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La **solvencia técnica y profesional**, de conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta las características del objeto, dado que la calidad y variedad de los productos ofertados puede ser muy dispar, principalmente en lo relativo a los alumbrados ornamentales propuestos, ya que el precio dado está en función de las características y calidad de los elementos de cada licitador, deberán exigirse una serie de condicionantes a los licitadores para poder ofertar:

- Las empresas que opten a la adjudicación deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- El licitador deberá acreditar que dispone de la habilitación para la realización de la actividad como Empresa Instaladora de Alta Tensión regulada por el R.D. 223/2008, de 15 de febrero por el que sea prueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- El adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, deberá acreditar ser Instalador Autorizado en Baja Tensión, con la categoría Básica y Especialista, al menos en las categorías M, M5, M6, M8 y M9.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 6 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E6E48DD900C82FA61C8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 6 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED07A975F9162545BB84A838) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- El adjudicatario, como Empresa Instaladora deberá estar inscrita en el Registro de Establecimientos Industriales de ámbito estatal y autonómico, regulados por Real Decreto 697/1995, por el que se aprueba el Registro Integrado Industrial y Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, como Empresa Instaladora de Baja Tensión y Media Tensión.
- Carnet de instalador o de empresa instaladora para poder ejercer la actividad, así como la disponibilidad de técnicos competentes en la materia.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Acreditación de disponer de sistema de aseguramiento de la calidad, mediante certificados AENOR (ISO 9001:2008, OHSAS 18001:2007, ISO 14001:2004, Sistema de Gestión Ambiental, o equivalentes).

**Artículo 5.- Condiciones especiales de ejecución.**

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSF, establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental el empleo de lámparas de tecnología led, en los alumbrados ornamentales a instalar.

Para ello implantará el uso lámparas de tecnología led, descartando las de incandescencia o descarga por suponer un mayor consumo eléctrico, sin que ello produzca una variación apreciable de las características lumínicas.

Con esta medida el consumo energético será notoriamente inferior con respecto al empleo de otro tipo de lámpara (incandescencia, descarga, halogenuros, etc.), repercutiendo dicha reducción en la potencia eléctrica consumida por las instalaciones.

Se acreditará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, mediante verificación una vez se encuentren los equipos instalados, redactándose a tal efecto acta de inspección.

**Artículo 6.- Ordenación y alcance.**

Este Pliego de Prescripciones Técnicas contiene condiciones de carácter general, condiciones técnicas que deben cumplir los materiales y las unidades a emplear en las instalaciones, así como prescripciones específicas para los distintos capítulos de alumbrados ornamentales e instalaciones eléctricas provisionales.

El alcance del contrato comprenderá la planificación completa para la ejecución de las instalaciones recogidas en el presente Pliego.

En todos los artículos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se entenderá que su contenido rige para las materias que expresan, en cuanto no se opongan a lo establecido en la legislación vigente.

Las unidades de los suministros que no se hayan incluido y señalado específicamente en este Pliego de Prescripciones Técnicas, se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en las normas e instrucciones técnicas en vigor que sean aplicables a dichas unidades, con lo sancionado por la costumbre como reglas de buena práctica en la construcción y con las indicaciones que sobre el particular señale la Dirección Facultativa.

**Artículo 7.- Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto máximo de licitación, para la ejecución de los trabajos de montaje, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones previstas en este pliego de prescripciones técnicas y sus anexos,



incluido montaje y conservación, calculado según contratos similares, se ajusta a los precios de mercado, y asciende para las anualidades 2019 - 2020 y 2021, a la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.453.300,96 €)**, más **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (725.193,21 €)** en concepto de impuesto valor añadido, resultando un total de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (4.178.494,17 €)**, según se detalla en el siguiente cuadro:

FIESTAS	AÑO	BASE	IVA	IMPORTE
FIESTAS SAN SEBASTIÁN	2019	15.901,20 €	3.339,25 €	19.240,45 €
FIESTAS COLOMBINAS	2019	453.786,23 €	95.295,11 €	549.081,34 €
FIESTAS DE LA CINTA	2019	61.153,10 €	12.842,15 €	73.995,25 €
FIESTAS DE NAVIDAD	2019	560.648,29 €	117.736,14 €	678.384,43 €
OTRAS FIESTAS	2019	59.611,50 €	12.518,42 €	72.129,92 €
<b>TOTAL ANUALIDAD 2019</b>		<b>1.151.100,32 €</b>	<b>241.731,07 €</b>	<b>1.392.831,39 €</b>

FIESTAS	AÑO	BASE	IVA	IMPORTE
FIESTAS SAN SEBASTIÁN	2020	15.901,20 €	3.339,25 €	19.240,45 €
FIESTAS COLOMBINAS	2020	453.786,23 €	95.295,11 €	549.081,34 €
FIESTAS DE LA CINTA	2020	61.153,10 €	12.842,15 €	73.995,25 €
FIESTAS DE NAVIDAD	2020	560.648,29 €	117.736,14 €	678.384,43 €
OTRAS FIESTAS	2020	59.611,50 €	12.518,42 €	72.129,92 €
<b>TOTAL ANUALIDAD 2020</b>		<b>1.151.100,32 €</b>	<b>241.731,07 €</b>	<b>1.392.831,39 €</b>

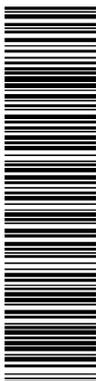
FIESTAS	AÑO	BASE	IVA	IMPORTE
FIESTAS SAN SEBASTIÁN	2021	15.901,20 €	3.339,25 €	19.240,45 €
FIESTAS COLOMBINAS	2021	453.786,23 €	95.295,11 €	549.081,34 €
FIESTAS DE LA CINTA	2021	61.153,10 €	12.842,15 €	73.995,25 €
FIESTAS DE NAVIDAD	2021	560.648,29 €	117.736,14 €	678.384,43 €
OTRAS FIESTAS	2021	59.611,50 €	12.518,42 €	72.129,92 €
<b>TOTAL ANUALIDAD 2021</b>		<b>1.151.100,32 €</b>	<b>241.731,07 €</b>	<b>1.392.831,39 €</b>

El valor estimado para el contrato asciende a la cifra de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.604.401,28 €)**, para los **TRES AÑOS DE CONTRATO** más **UN AÑO DE PRORROGA**, que se detalla en el siguiente cuadro:

FIESTAS	AÑO	BASE	IVA	IMPORTE
FIESTAS SAN SEBASTIÁN	2019	15.901,20 €	3.339,25 €	19.240,45 €
FIESTAS COLOMBINAS	2019	453.786,23 €	95.295,11 €	549.081,34 €
FIESTAS DE LA CINTA	2019	61.153,10 €	12.842,15 €	73.995,25 €
FIESTAS DE NAVIDAD	2019	560.648,29 €	117.736,14 €	678.384,43 €
OTRAS FIESTAS	2019	59.611,50 €	12.518,42 €	72.129,92 €
<b>TOTAL ANUALIDAD 2019</b>		<b>1.151.100,32 €</b>	<b>241.731,07 €</b>	<b>1.392.831,39 €</b>

FIESTAS	AÑO	BASE	IVA	IMPORTE
FIESTAS SAN SEBASTIÁN	2020	15.901,20 €	3.339,25 €	19.240,45 €
FIESTAS COLOMBINAS	2020	453.786,23 €	95.295,11 €	549.081,34 €
FIESTAS DE LA CINTA	2020	61.153,10 €	12.842,15 €	73.995,25 €
FIESTAS DE NAVIDAD	2020	560.648,29 €	117.736,14 €	678.384,43 €
OTRAS FIESTAS	2020	59.611,50 €	12.518,42 €	72.129,92 €
<b>TOTAL ANUALIDAD 2020</b>		<b>1.151.100,32 €</b>	<b>241.731,07 €</b>	<b>1.392.831,39 €</b>

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 8 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805C8BEE6E488DD90C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 8 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780582 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A975F9162545BB84A838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



FIESTAS	AÑO	BASE	IVA	IMPORTE
FIESTAS SAN SEBASTIÁN	2021	15.901,20 €	3.339,25 €	19.240,45 €
FIESTAS COLOMBINAS	2021	453.786,23 €	95.295,11 €	549.081,34 €
FIESTAS DE LA CINTA	2021	61.153,10 €	12.842,15 €	73.995,25 €
FIESTAS DE NAVIDAD	2021	560.648,29 €	117.736,14 €	678.384,43 €
OTRAS FIESTAS	2021	59.611,50 €	12.518,42 €	72.129,92 €
<b>TOTAL ANUALIDAD 2021</b>		<b>1.151.100,32 €</b>	<b>241.731,07 €</b>	<b>1.392.831,39 €</b>

FIESTAS	AÑO	BASE	IVA	IMPORTE
FIESTAS SAN SEBASTIÁN	2022	15.901,20 €	3.339,25 €	19.240,45 €
FIESTAS COLOMBINAS	2022	453.786,23 €	95.295,11 €	549.081,34 €
FIESTAS DE LA CINTA	2022	61.153,10 €	12.842,15 €	73.995,25 €
FIESTAS DE NAVIDAD	2022	560.648,29 €	117.736,14 €	678.384,43 €
OTRAS FIESTAS	2022	59.611,50 €	12.518,42 €	72.129,92 €
<b>TOTAL PRORROGA 2022</b>		<b>1.151.100,32 €</b>	<b>241.731,07 €</b>	<b>1.392.831,39 €</b>

<b>TOTAL PLIEGO CON PRORROGA</b>		<b>4.604.401,28 €</b>	<b>966.924,28 €</b>	<b>5.571.325,56 €</b>
----------------------------------	--	-----------------------	---------------------	-----------------------

**Artículo 8.- Propuesta económica.**

El licitador deberá presentar una propuesta económica, con indicación del precio unitario de todas y cada una de las partidas especificadas en los anexos de este Pliego, y el importe total del presupuesto será el resultante de multiplicar estos precios unitarios por el número total de unidades que se establecen en los anexos (Mediciones).

Existiendo partidas para los alumbrados ornamentales de los recintos feriales, que admiten distintas posibilidades de ejecución, en razón de la estética propuesta, se admitirán variantes a lo recogido en este pliego de condiciones, siempre y cuando no se altere el objeto final del concurso.

**Artículo 9.- Criterios de adjudicación.**

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos. El carácter esencial de los criterios de evaluación busca definir un proceso basado en criterios que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, así como la evaluación de las ofertas en términos de competencia efectiva.

En relación con los aspectos que es necesario identificar con los criterios de evaluación, y teniendo en cuenta las singularidades del objeto de este contrato, se considera conveniente disponer de una fase de criterios de valoración mediante juicio de valor con la finalidad de identificar, entre las ofertas presentadas, los que justifican un mayor grado de conocimiento de los licitadores en relación con la ejecución del contrato, así como poder evaluar propuestas creativas en relación con la diversidad de elementos de iluminación a emplear y el diseño del proyecto.

Por ello se establecen los criterios de adjudicación que a continuación se exponen, así como la descripción de su aplicación:



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 10 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 10 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED067A9759F9162548B8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



empleo en Fiestas (San Sebastián, Carnaval, Colombinas y Cinta) y que se compromete a instalar, a efectos de valoración y puntuación de este canon, se tendrá en cuenta:

- a) La idoneidad de los motivos para los espacios propuestos (calles, avenidas, plazas, etc.) , se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- b) La vistosidad de los motivos se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- c) La originalidad de los motivos se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- d) La identificación con las fiestas a celebrar se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- e) La variedad de motivos a disponer para seleccionar los más idóneos por calles o espacios, valorándose hasta un máximo de 1 punto.
- f) La proporcionalidad de los motivos, en razón de sus dimensiones (ancho y alto), para las dimensiones de la calle o espacio propuesto, valorándose hasta un máximo de 1 punto.

En razón de lo anteriormente expuesto, se le asignará la puntuación máxima, hasta un máximo de diez puntos (10) a la propuesta más favorable, y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

**c) Diseño de los motivos ornamentales para la Navidad:**

Al considerar el criterio características de diseño de los motivos ornamentales propuestos para su empleo en Fiestas de Navidad y que se compromete a instalar, a efectos de valoración y puntuación de este canon, se tendrá en cuenta:

- a) La idoneidad de los motivos para los espacios propuestos (calles, avenidas, plazas, etc.), se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- b) La vistosidad de los motivos se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- c) La originalidad de los motivos se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- d) La identificación con las fiestas a celebrar se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
- e) La variedad de motivos a disponer para seleccionar los más idóneos por calles o espacios, valorándose hasta un máximo de 4 puntos.
- f) La proporcionalidad de los motivos, en razón de sus dimensiones (ancho y alto), para las dimensiones de la calle o espacio propuesto, valorándose hasta un máximo de 3 puntos.

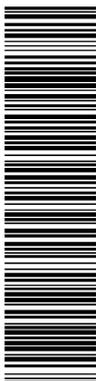
En razón de lo anteriormente expuesto, se le asignará la puntuación máxima, hasta un máximo de quince puntos (15) a la propuesta más favorable, y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

**d) Características técnicas de los motivos ornamentales:**

Al considerar el criterio características técnicas de los motivos ornamentales propuestos para su empleo y que se compromete a instalar, a efectos de valoración y puntuación de este canon, se tendrá en cuenta:

- a) El peso de los arcos o motivos, entendiéndose que piezas ligeras de peso significa un menor esfuerzo para los anclajes de fijación de los alambres de sujeción, se valorará hasta un máximo de 3 puntos.
- b) La mayor seguridad que ofrezcan los materiales empleados en los motivos ofertados, valorándose el incremento del aislamiento eléctrico mediante el aumento de los medios que aseguren dicho aislamiento de las instalaciones, la mayor rigidez mecánica de las uniones en las estructuras de soporte, en definitiva, todo cuanto suponga un incremento del nivel de seguridad para los ciudadanos, valorándose hasta un máximo de 2 puntos.
- c) La luminosidad de los arcos / motivos propuestos, teniendo en cuenta el número y potencia de lámparas empleadas, buscando la máxima iluminación e irradiación luminica, conforme al rendimiento lumínico de las lámparas empleadas, valorándose hasta un máximo de 2 puntos.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO- PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 11 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805C8B6E6E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 11 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780582 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED067A9752F9162545B8A4838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



d) La armonía en las proporciones y el realismo del diseño propuesto, teniéndose en cuenta proporcionalidad del motivo en sí mismo (relación entre largo y alto), valorándose hasta un máximo de 3 puntos.

En razón de lo anteriormente expuesto, se le asignará la puntuación máxima, hasta un máximo de diez puntos (10) a la propuesta más favorable, y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

**e) Diseño y características técnicas de la portada para las Fiestas Colombinas:**

Al considerar el criterio características técnicas y diseño de la portada que se compromete a instalar, a efectos de valoración y puntuación de este canon, se tendrá en cuenta:

- a) la mayor seguridad que ofrezcan los materiales empleados en su construcción (hierro, madera, tableros, fibra de vidrio, etc.), hasta un máximo de 3 puntos, acreditado mediante proyecto técnico justificativo de la estructura.
- b) la idoneidad e identificación con las fiestas de la ciudad, hasta un máximo de 5 puntos, valorándose el empleo en el diseño de la portada de elementos característicos e identificativos de las fiestas y de la ciudad
- c) la luminosidad de la portada, hasta un máximo de 3 puntos, valorándose la cantidad, tipo y flujo luminoso de las lámparas empleadas en la portada.
- d) la armonía en las proporciones y el realismo del diseño propuesto, hasta un máximo de 4 puntos, valorándose las proporciones en las dimensiones de la portada.

En razón de lo anteriormente expuesto, se le asignará la puntuación máxima a la propuesta más favorable, y aplicando criterios proporcionales a los restantes proponentes.

**f) Plan de gestión de trabajos:**

Se valorará la propuesta que el licitador realice, del programa trabajo que proponga para la ejecución de los trabajos recogidos en este pliego, considerando los plazos establecidos en este pliego como fechas límites.

Sobre esos plazos el licitador deberá proponer su plan de trabajo, donde indique los plazos parciales de ejecución para cada evento, justificando razonadamente el tiempo previsto de ejecución mediante la definición detallada de los medios a emplear, tanto humanos como materiales.

Primeramente, se ponderará separadamente los programas de trabajo de cada una de las fiestas y/o eventos recogidos en este pliego de prescripciones técnicas, conforme al número de días (jornadas de trabajo) necesarios para cada programa, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Se otorgará hasta un máximo de 4 puntos, al licitador que menor plazo, de ejecución proponga para la realización de las fiestas de Navidad, y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas.
- Se otorgará hasta un máximo de 3 puntos, al licitador que menor plazo de ejecución proponga para la realización de las fiestas Colombinas, y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas.
- Se otorgará hasta un máximo de 2 puntos, al licitador que menor plazo de ejecución proponga para la realización de las fiestas de la Cinta, y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas.
- Se otorgará hasta un máximo de 1 punto, al licitador que menor plazo de ejecución proponga para la realización de las fiestas de San Sebastián, y aplicando criterios proporcionales para el resto de las ofertas.

La puntuación final que obtenga el licitador será la suma de las puntuaciones parciales asignadas por cada fiesta.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 12 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E8E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 12 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A9752F9162545B8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El plan de trabajo que no venga suficientemente justificado, en cuanto a medios humanos y materiales a emplear, no será tenido en cuenta a la hora de valoración, obteniendo cero puntos.

**g) Prestaciones ofertas sin coste económico repercutido:**

Con el fin de poder determinar cuál es la oferta económica más ventajosa, las mejoras presentadas por los licitadores serán valoradas, hasta un máximo de **10 puntos**.

Las mejoras ofrecidas deberán suponer siempre una mejora en los trabajos, en el número de unidades a ejecutar, y siempre dentro del ámbito del pliego.

Sera requisito indispensable para su consideración, que las mejoras ofrecidas estén cuantificadas económicamente de manera individual y detallada, de acuerdo a los precios del pliego.

Las mejoras que se podrán presentar y serán valoradas son las indicadas seguidamente:

- 1) El suministro e instalación de elementos decorativos (arcos o motivos) a instalar en el alumbrado de Navidad, sin coste económico repercutido, que represente un aumento sobre las cantidades establecidas en el pliego. Para la valoración del aumento de elementos decorativos se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVENTO	TIPO MOTIVO	Nº MOTIVOS	PRECIO UNITARIO
Fiestas Navidad	Ud. ARCOS AVENIDAS (2)	15	900,78 €
Fiestas Navidad	Ud. ARCOS CALLES 6/8 METROS (3)	20	683,53 €
Fiestas Navidad	Ud. ARCOS CALLES 4/6 METROS (4)	25	513,28 €
Fiestas Navidad	Ud. ARCOS CALLES PEATONALES (5)	20	565,37 €
Fiestas Navidad	Ud. ARCOS TIPO MARCOS (6)	50	205,82 €
Fiestas Navidad	Ud. CORDÓN LUMINOSO (7)	50	63,83 €
Fiestas Navidad	Ud. LETREROS LED FELIZ NAVIDAD (10)	1	844,88 €

- 2) La instalación de un equipo de sonido de mayor potencia de la solicitada para el espectáculo de la Plaza de la Constitución durante las fiestas de Navidad, a razón de 2 € por cada vatio de aumento sobre el establecido.

El total de las mejoras ofertadas, sumando sus valoraciones económicas según precios unitarios del pliego de condiciones, no superara el 5 % del presupuesto anual es decir 69.641,57 €.

Las mejoras ofrecidas por el licitador tendrán carácter anual, durante la duración del contrato.

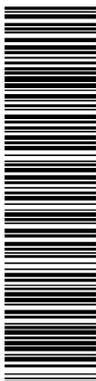
Con los anteriores criterios se asignará la puntuación máxima a la propuesta que presente las mejoras de mayor cuantía económica y aplicando criterios proporcionales mediante regla de tres para el resto de las ofertas.

**Artículo 10.- Subcontratación.**

El Contratista podrá subcontratar, previa autorización, hasta un diez (10) por ciento del importe de las prestaciones para los trabajos que no sean específicos de su especialidad, y que se realicen con programaciones discontinuas.

Se autoriza la subcontratación de las obras civiles y trabajos de pintura que se indican, de cuya realización será el Contratista el único responsable ante el Ayuntamiento.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 13 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3\_41305453805CCBEE6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 13 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982\_XLZAS-44TMS-WCOUE\_6F5EB8DA167DBA5FED067A9752F9162545BB8A4B838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En el caso de que el Contratista desee subcontratar otro tipo de trabajos cuya realización se ajuste a los condicionantes establecidos en el párrafo primero de este artículo, deberá solicitar autorización de la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior.

Cualquier caso de subcontratación indebida, podrá ser causa de rescisión inmediata de este contrato a criterio de dicha Concejalía.

Si como consecuencia de problemas empresariales o en las instalaciones, el Contratista estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego, estará obligado a dar cuenta de ello de forma inmediata a la Concejalía de Cultura, para que ésta procure tomar las medidas convenientes a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causaría a la prestación del servicio.

Los gastos que ocasionen dichas medidas serán abonados directamente por la Contrata, sin perjuicio de que se le apliquen además las sanciones y descuentos en las certificaciones que se establezcan si hubiese motivo para ello.

En todo caso, si el Contratista no informa en el momento en que conozca que se ha producido o va a producirse una emergencia de las contempladas en este artículo, el hecho se considerará como una falta muy grave.

**Artículo 11.- Variantes.**

Se admitirán variantes conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Las partidas susceptibles de variantes serán aquellas en las que los mínimos requeridos, establecidos en el pliego de prescripciones técnicas (número de arcos ornamentales, tipos de lámparas a emplear, cantidad de puntos de luz, tipo de pórticos, dimensiones de portadas, etc.), puedan ser aumentados debido a criterios estéticos o de diseño, sin que en ningún caso pueda modificarse el precio del contrato.

**Artículo 12.- Riesgo y ventura.**

De conformidad con lo dispuesto de la Ley de Contratos del Sector Público, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, por lo que no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

**Artículo 13.- Causas especiales de resolución del Contrato.**

El Contrato se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en la legislación reguladora de la materia y entre otras, se considera incumplimiento de las cláusulas contenidas en el Contrato:

- a) La realización defectuosa de las obras, instalaciones o suministros.
- b) La modificación introducida en las prestaciones, no autorizadas de forma expresa por la Concejalía de Cultura.
- c) La suspensión no autorizada de las prestaciones.
- d) El incumplimiento injustificado de órdenes que no introduzcan modificaciones de las que corresponda adoptar al órgano de contratación.
- e) El incumplimiento de plazos, salvo que la Concejalía de Cultura opte por la imposición de sanciones.
- f) La defectuosa realización de las prestaciones convenidas.

Cuando el Contrato se resuelva por culpa del Contratista le será incautada la fianza y además indemnizará a la Administración de los daños y perjuicios que se ocasionen, en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO- PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 14 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCEBEE6E488DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 14 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780582 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A9752F9162545B8A4838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Transcurrido el tiempo indicado para la prórroga máxima fijada en este Pliego, el Contrato finalizará definitivamente.

Una vez terminado el Contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos nazcan del mismo para el Contratista.

El Contratista no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipos que utilice en la prestación de los trabajos.

**Artículo 14.- Descripción de los trabajos.**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas afecta a la instalación y conservación de los alumbrados ornamentales e instalaciones eléctricas eventuales de las Fiestas de San Sebastián, Carnavales, Cruces de Mayo, Fiestas Colombinas, Fiestas de la Cinta y Navidad, así como cuantas otras actividades culturales pueda organizar el Ayuntamiento, que seguidamente se detallan:

**14.1.- Alumbrado ornamental.**

Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje incluido, de los alumbrados ornamentales de los recintos feriales de: Fiestas de San Sebastián (Anexo 1.1), Fiestas de Carnaval (Anexo 1.2), Fiestas Colombinas (Anexo 1.3), las Fiestas de la Cinta (Anexo 1.4), y las Fiestas de Navidad (Anexo 1.5).

Igualmente se consideran incluidos el suministro por parte del adjudicatario de todos los materiales necesarios para las instalaciones referenciadas, el transporte de estos materiales hasta el lugar de su instalación, el montaje de los elementos accesorios y de sujeción, así como los eléctricos propiamente dichos y las pruebas de las instalaciones.

Las revisiones, reparaciones y reemplazamientos de componentes, que sea necesario efectuar para su perfecto funcionamiento, están incluidas como obligaciones de conservación y mantenimiento.

**14.2.- Instalaciones Eléctricas Provisionales. -**

Alquiler, montaje, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones eléctricas provisionales de los recintos de las: Fiestas de San Sebastián (Anexo 2.1), de las Fiestas de Carnaval (Anexo 2.2), Fiestas Colombinas (Anexo 2.3), Fiestas de la Cinta (Anexo 2.4).

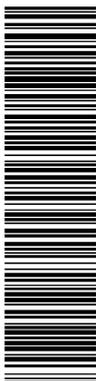
Igualmente se consideran incluidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación con las instalaciones eléctricas provisionales:

- Suministro por parte del adjudicatario de todos los materiales necesarios para las instalaciones de referencia, que no se encontrasen incluidos en los párrafos anteriores.
- Montaje de los elementos accesorios y de sujeción, así como los eléctricos propiamente dichos.
- La realización de cuantos ensayos y pruebas, requieran las instalaciones de referencia, antes de su puesta en funcionamiento.
- Las revisiones, reparaciones y reemplazamientos de componentes, antes y durante el funcionamiento de las instalaciones objeto de este pliego, que sea necesario efectuar para su perfecto funcionamiento.

**Artículo 15.- Descripción Recintos Feriales. -**

El Ayuntamiento dispone de dos recintos como tal, uno para las Fiestas Colombinas y otro para las Fiestas de la Cinta, para el resto de las fiestas o celebraciones se dispone de calles y/o plazas de la ciudad.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 15 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48DD90C82FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 15 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EB8DA167DBA5FED07A9752F9162545BB84A838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Dado que los ámbitos en los que se celebran las distintas fiestas incluidas en este pliego son distintos y con unas tipologías bien diferenciadas entre ellos, seguidamente a modo de referencia, se hará una descripción genérica de los distintos recintos o espacios en los que se realizarán las instalaciones.

**15.1.- Fiestas de San Sebastián. -**

El ámbito de actuación en las Fiestas de San Sebastián se circunscribe a calles, plazas y parque de la ciudad, ubicadas en el entorno de la Plaza de la Soledad, Parque Alonso Sánchez y calles colindantes.

**15.2.- Fiestas de Carnavales. -**

El ámbito de actuación en las Fiestas de Carnavales se circunscribe a calles y/o plazas de la ciudad, repartidas dentro del término municipal, en las que se desarrollen actividades durante el programa de actos de carnaval.

**15.3.- Fiestas Colombinas. -**

El Ayuntamiento dispone de un recinto ferial estable, para la celebración de las Fiestas Colombinas, situado junto al estadio Nuevo Colombino, en la calle Manuel de Falla.

La ordenación del recinto ferial está dispuesta en zona para casetas, de calles de siete metros de anchura con aceras de cinco metros, y una zona para aparatos y atracciones disponiendo estas de calles de igual anchura que las anteriores y aceras de dos (2) metros.

**15.4.- Fiestas de la Cinta. -**

La celebración de estas fiestas se desarrolla en dos espacios de actuación, un recinto en la Barriada de la Orden y otro en la plaza de la Merced.

**15.5.- Fiestas de Navidad. -**

La instalación del alumbrado ornamental propio de estas fiestas se distribuye por la totalidad de la ciudad, con un tratamiento diferenciado según espacios (calles, avenidas, plazas, edificios, etc.).

**Artículo 16.- Modificaciones en instalaciones existentes en los Recintos Feriales de Colombinas y de la Cinta.**

El contratista queda obligado a aceptar variaciones en las instalaciones que se produjeran por decisiones de la Concejalía para mejoras técnicas, de calidad, de adaptaciones, etc.; para ello realizará la modificación de su organización interna necesaria en su momento.

Igualmente actuará sobre aquellas nuevas instalaciones incorporadas y con características aprobadas por el Servicio.

Si estas variaciones en las instalaciones presentes, o posibles en las futuras, afectaran a los precios contractuales, se podrán redactar unos nuevos contradictorios, tomando como base los existentes acordados, con su valor, y los del mercado.

El contratista será oído durante la recepción de las nuevas instalaciones que ejecute o reciba la Concejalía de Cultura, y de cuyo servicio y entretenimiento haya de encargarse, debiendo en todo caso redactar un informe, dirigido a la misma, en el que manifieste las observaciones que estime procedentes.

Este informe deberá ser cursado antes de que transcurran ocho días naturales, contados a partir de la fecha en la cual le haya sido solicitado.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 16 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805C8B6E8E6E48DD90C892FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 16 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED07A9752F9162545BB4A838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta intervención e informe del Contratista no es vinculante y tiene, solamente, un carácter informativo como elemento adicional de juicio de la determinación a tomar por la Concejalía de Cultura.

**Artículo 17.- Ejecución de los trabajos.**

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios del contratista, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los suministros y trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el contratista estime necesario, quedando garantizada la fecha de terminación de estos en los plazos establecidos.

Igualmente, deberá el contratista atender las instrucciones que, a la vista de los trabajos, dicte la Dirección Técnica designada por la Concejalía de Cultura y Turismo, y a las órdenes que por aquella puedan darse, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se alteren substancialmente el presente Pliego ni los precios establecidos.

Las omisiones en este pliego de prescripciones técnicas, que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo las obras expuestas, o que por uso y costumbres deban ser realizados, no eximen al contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de los trabajos omitidos o erróneamente descritos.

En todo caso, el contratista realizará la corrección de las anomalías detectadas, en el intervalo de tiempo que medie entre el apagado y el siguiente encendido.

En los casos en que sea necesario cerrar alguna calle al tráfico por el motivo de la instalación, reparación, averías o desmontaje, se estará a lo definido en la normativa de aplicación en lo referente a señalización y balizamiento.

El adjudicatario será el único responsable de la carga de elementos en sus camiones, de su traslado y su descarga a pie de obra.

Los vehículos utilizados en el montaje y desmontaje llevarán las señales de material reflectante y dimensiones normalizadas que exija la legislación vigente, y los trabajos se señalizarán y balizarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia. Las sanciones que se pudieran derivar de la infracción de normas de tráfico por parte de los vehículos de la empresa adjudicataria durante la realización de estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

**Artículo 18.- Reglamentos y ordenanzas.**

Dentro del ámbito técnico le serán de aplicación los Reglamentos Técnicos y de Seguridad del Ministerio de Industria y Energía que correspondan, así como cuantas disposiciones de carácter general y particular, y de aquellos otros que en la vigencia del contrato le sean de aplicación, que se relacionan a continuación, sin que por ello quede excluida ninguna que le sea de aplicación:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias. R.D. 842/2002, de 02.08.02, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE18.09.02. En vigor desde el 18.09.03. Deroga R.E.B.T. D. 2413/1973 y sus I.T.C. (MIE B.T.).
- Reglamento sobre acometidas. Real Decreto del M.I.E. de 15/10/1982.
- Reglamento sobre Condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación. R.D. 3275/1982, de 12.11.82, del Mº de Industria y Energía.
- Real Decreto 1955/2000 por el que se Regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO- PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 17 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E86E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 17 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED067A9759F9162548B84A838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación. Orden de 6.07.84 del Ministerio de Industria y Energía.
- Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.
- Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. R.D. 1955/2000, de 1.12.00.
- Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA Distribución. (NOTA. Estas normas son de aplicación únicamente para en el ámbito de actuación de ENDESA en Andalucía). Resolución 05.05.2005, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas. BOJA 7-6-2005.
- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. (R.D. 1890/2008, de 14.11.08, del Ministerio Turismo, Industria y Comercio).
- Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación. Res. de la Dirección General de Energía de 19.06.84 del Mº de Industria y Energía.
- Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico. RESOLUCIÓN de 18.01.88, de la Dirección General de Innovación Industrial.
- Procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas. Instrucción 31.03.04, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas.
- Instrucción de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la instrucción de 31 de marzo de 2004 (R.D.842/2002, de 2 de agosto) sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas.
- Instrucción de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 31 de marzo de 2004, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exorno navideños y manifestaciones análogas.
- Régimen de inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión. Orden 17.05.07.
- Real Decreto 84/1990, Estudio y Plan de Seguridad en los Centros y Locales de Trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, 24 octubre, Seguridad y Salud.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**Artículo 19.- Especificaciones Técnicas Generales.**

Las instalaciones objeto del presente Pliego cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan, descritos anteriormente, y de modo especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

Por parte del Contratista se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas provisionales, respecto a la seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, vigente en la actualidad y del de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto a los propios montadores.

Por lo que se refiere a los arcos luminosos, se colocará en posición adecuada procurando conservar una alineación lo más perfecta posible y a la altura conveniente sobre el nivel del pavimento, de tal manera que en ningún caso puedan entorpecer el paso de personas, teniendo en cuenta además la altura previsible de vehículos y carrozas previstas en los desfiles programados.

Las instalaciones eléctricas deberán quedar perfectamente aisladas utilizándose para ellos los medios adecuados. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 18 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E6A8D90C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 18 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A9759F9162545BBA48338), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



cumplimiento, será único y exclusivo responsable el contratista de las instalaciones declinando este Ayuntamiento y sus Servicios Técnicos toda clase de responsabilidad.

Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones provisionales, incluso para las pruebas, deberá haberse solicitado y obtenido el preceptivo dictamen facultativo del Organismo competente, sin cuyo requisito previo no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.

En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en las vigentes disposiciones de aplicación al caso, especialmente en la parte referente a la seguridad de las instalaciones eléctricas propiamente dichas.

Los componentes y las características cualitativas y cuantitativas de cada unidad de obra serán las descritas en las prescripciones correspondientes.

**Artículo 20.- Especificaciones técnicas particulares.**

Las instalaciones objeto de este contrato, tanto de alumbrado ornamental como las instalaciones eléctricas provisionales, han de cumplir una serie de condiciones técnicas para su correcta instalación y funcionamiento. A continuación, se relacionan las condiciones básicas que han de cumplir, observando también la normativa vigente que le es de aplicación a este tipo de instalaciones e indicada previamente.

El adjudicatario deberá presentar, en la Concejalía de Cultura un ejemplar del proyecto de cada una de las instalaciones a realizar, tanto de alumbrado ornamental como de instalaciones eléctricas provisionales comprendidas en el presente contrato y que haya servido de base a la legalización de estas ante Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Todas las instalaciones comprendidas en el presente contrato deberán ser diseñadas y ejecutadas conforme a los requerimientos establecidos y que le sean de aplicación, tanto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus ITC (REBT), como en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC (REEIAE).

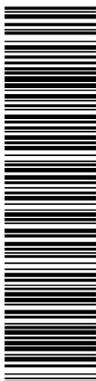
Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, definir los puntos de conexión y la intensidad máxima de las instalaciones conectadas en cada punto, con el fin de repartir las cargas y adecuarlas a la infraestructura existente, evitando en todo momento sobrecargar ninguna línea o circuito.

**20.1.- Instalación de fiadores y soportes.**

En las instalaciones se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los fiadores (elementos de la instalación que soportan el peso de los arcos), quedaran debidamente aislados, mediante el empleo de poleas o aisladores, de fibra o porcelana, colocados en cada uno de sus extremos.
- Su instalación se realizará evitando, en la medida de lo posible, perjuicios al tráfico rodado y a los peatones. Se señalará convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos.
- Dispondrán de fijaciones adecuadas al peso de la estructura que han de soportar, teniendo en cuenta las condiciones del viento, que en algunas zonas de la ciudad adquieren especial relevancia. Asimismo, los cables fiadores han de ser de características adecuadas para el soporte de tensiones durante todo el periodo de tiempo que permanezcan en uso.
- Se evitará, en la medida de lo posible, el amarre de fiadores a balcones, báculos, tuberías, y demás elementos que no permitan una fijación segura.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 19 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E8E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 19 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780582 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED067A9752F9162545BB8A4B838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arristrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los motivos navideños. Excepcionalmente, se podrá autorizar el uso de los soportes de alumbrado, cuando no haya otra alternativa viable, y siempre y cuando se demuestre que tal instalación no constituye peligro alguno para personas o cosas, ni se afecta a la estabilidad o el correcto funcionamiento del alumbrado.

- La instalación de fiadores y soportes se realizará exclusivamente en horario diurno con objeto de respetar la Ordenanza Municipal Medioambiental que regula las obligaciones en materia de ruidos y vibraciones.

- Se realizarán inspecciones periódicas prestando especial atención a las condiciones de las fijaciones de los fiadores, de la estructura del arco al fiador, y de los distintos elementos de las guirnaldas entre sí.

- La retirada de los alambres fiadores y soportes se comenzará al día siguiente de la finalización de las fiestas.

- Para el montaje de los diferentes elementos se empleará la adecuada y suficiente señalización viaria, con atención especial a los posibles riesgos.

**20.2.- Iluminación de árboles.**

La iluminación de árboles es una opción que puede ser contemplada en el diseño del alumbrado, singularmente en el navideño. Sin embargo, la colocación de cualquier elemento ornamental y de los necesarios tendidos eléctricos ha de hacerse de modo que no exista afección alguna a los mismos.

Se presentará y someterá a criterio municipal un procedimiento específico de montaje asociado a la iluminación de árboles y al uso de estos como soporte de cableados.

**20.3.- Instalación eléctrica.**

Se prestará especial atención al cumplimiento de la ITC-BT 34 del vigente REBT que regula expresamente "la instalación de alumbrados festivos de calles, verbenas y manifestaciones análogas".

En este tipo de instalaciones los cables empleados serán de tensión asignada mínima de 0,6/1 kV. Las características constructivas vendrán definidas por las normas UNE citadas en la mencionada ITC.

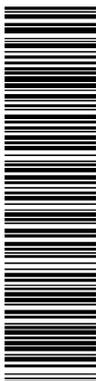
Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma, estarán homologadas, con índice IP adecuado, permanecerán cerradas y situadas a una altura del suelo que no permita la manipulación por personal ajeno a la instalación.

Los cuadros de control y protección dispondrán de interruptores magneto térmicos adecuados a las intensidades de línea, protección diferencial con interruptores de 30 mA., reloj programable dotado de memoria interna.

Los conductores de acometidas y distribución a los motivos luminosos serán de aislamiento de 1000 V., estos irán alejados de ventanas, balcones y en general del contacto del público.

Las conexiones serán realizadas con el visto bueno de la empresa suministradora y exclusivamente en los puntos indicados por ésta al efecto, para ello se requerirá la presencia de un técnico de la empresa suministradora.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 20 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E8E6E48DD90C82FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 20 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780582 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED067A9752F9162545B8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Salvo autorización municipal expresa, no se realizarán conexiones a las instalaciones de alumbrado público.

- Se realizarán todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación.

Se utilizarán relojes, preferentemente de programación digital, en todas y cada una de las alimentaciones, de acuerdo con el horario de encendido y apagado indicado en su momento por la Concejalía. Se permite una variación de cinco minutos entre la hora fijada y la de encendido o apagado. La programación se corregirá siempre que haya una fecha especial, indicada previamente por la concejalía.

El adjudicatario efectuará la comprobación y puesta a punto de las conexiones y cajas de derivación y protección, efectuando las medidas electrotécnicas que a tal efecto sean necesarias.

**20.4.- Nuevas tecnologías.**

Se deberán utilizar las tecnologías más eficientes y que mejor se adapten a cada motivo y festividad o evento (led, hilo luminoso, micro bombillas, fibra óptica, etc.). La utilización de tecnologías eficientes será tenida en cuenta en los criterios de valoración de ofertas.

**20.5.- Tipología de motivos a instalar.**

Los motivos que instalar deberán estar relacionados preferentemente con cada una de las fiestas que contempla este pliego, buscando la idoneidad estética que cada evento requiere.

En materia de iluminación ornamental se deberán utilizar motivos luminosos de alto valor estético, fabricados principalmente con estructura de aluminio o mimbre decorativo.

Sobre la estructura del arco se fijarán las diferentes figuras o composiciones, que conforman un motivo.

La iluminación de los diversos modelos podrá contemplar el empleo de:

- Hilo luminoso con led dispuestos en posición horizontal, con una potencia de 1,44 W/m o 2,41 W/m y 36 puntos de luz, monocolor en colores variados, aislamiento 0,6/1 kV, tensión 240 V.
- Cordones luminosos de led de potencia 0,08 – 0,09 w/Ud. (según color), con capsula transparente, de diversos colores según el diseño, con cable engomado.
- Micro lámparas
- Lámparas de incandescencia, de baja potencia.

Para la decoración de edificios o elementos singulares, podrá emplearse boas y tapices vegetales, mallas de micro lámparas (play-light), setos vegetales, guirrnaldas, etc.

En función de la geometría de las calles y/o plazas a iluminar, siempre bajo autorización municipal, se podrán decorar báculos de alumbrado público y árboles, disponiendo todos los elementos y soluciones técnicas necesarias para minimizar la afeción a los mismos.

Además de la tipología y temática de los motivos, el contratista deberá cuidar el color y la proporcionalidad del tamaño de los motivos respecto al entorno en el cual se ubiquen, la interdistancia entre ellos cuando se coloquen en series.

En la instalación de alumbrado ornamental de los recintos feriales, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 21 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805C8B6E8E6E48DD90C82FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 21 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED07A9752F9162545BB8A4B838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Para la fijación de los motivos ornamentales y/o guirnaldas, se emplearán tirantes de alambre de acero, con una sección adecuada a los esfuerzos a que serán sometidos. Dichos tirantes quedarán debidamente aislados, mediante el empleo de poleas o aisladores de fibra o porcelana.
- En el tendido y trazado de las líneas de alimentación a los motivos, se evitará la aparición de vanos que representen un riesgo, intercalando entre motivos, si fuera necesario, tirantes intermedios.
- Los motivos ornamentales, dispondrán de estructura metálica propia, que garantice la rigidez del conjunto, y estarán dotados de portalámparas plastificados y estancos, no pudiéndose utilizar la estructura como elemento conductor. Cada motivo o arco ornamental, dispondrá de fusibles de protección, calibrados a la potencia instalada, independientemente de las protecciones generales que se dispongan en los cuadros parciales de maniobra.
- Los pórticos ornamentales, dispondrán de estructura metálica, que garantice la rigidez del conjunto, y estarán dotados de portalámparas plastificados y estancos, no pudiendo utilizar la estructura como elemento conductor.
- En general, en lo que a motivos y guirnaldas se refiere, se colocaran en posición adecuada procurando su perfecta alineación y distribución homogénea a lo largo del espacio a cubrir.
- Todo el material empleado para sustentar vientos u otros elementos de sujeción, sean postes de madera o metálicos, estarán pintados con los colores blanco y azul.
- Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas, utilizando los medios adecuados y reglamentarios, eligiéndose en este aspecto las máximas garantías y la estricta observancia y cumplimiento de la normativa en vigor.
- La instalación eléctrica de las portadas será interior, realizada con hilo 2,5 mm2 (0,6/1 Kv.), con portalámparas de material aislante y estancos, e ira protegida con su correspondiente cuadro, dotado de protección magneto térmica, diferencial y contactares para la potencia instalada.

Cuando exista diferencia, contradicción o incompatibilidad entre algún concepto señalado en el pliego de condiciones técnicas y el mismo concepto en alguna disposición general, prevalecerá lo dispuesto en ésta, salvo autorización expresa del Director de las obras.

Las condiciones exigidas en el presente Pliego deberán entenderse como condiciones mínimas.

Los componentes y las características cualitativas y cuantitativas de cada unidad de obra serán las descritas en las prescripciones correspondientes.  
La ejecución de las unidades de trabajo se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones establecidas para las mismas, con las normas aplicables relacionadas, con las normas tradicionales de buena construcción y con las órdenes e instrucciones que, en interpretación del pliego, dicte la Dirección facultativa.

**20.6.- Control funcionamiento alumbrado ornamental.**

Durante las Fiestas de Navidad el adjudicatario deberá instalar un sistema de telecontrol que permita controlar, en modo remoto el encendido / apagado de la totalidad de la instalación del alumbrado ornamental, así como la detección de averías, para mejorar el tiempo de respuesta ante las mismas.

El sistema podrá generar avisos de alarma que serán remitidos de forma inmediata a la dirección de correo electrónico que indique la Dirección Facultativa, con independencia de que la responsabilidad y obligación de atender los avisos y realizar las reparaciones pertinentes recaen en su totalidad sobre el adjudicatario.

El sistema deberá permitir el funcionamiento de la instalación en modo automático, operando sobre los relojes instalados en cada cuadro de control (con la programación de encendido y apagado) y en

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 22 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805C8B6E6E48DD90C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 22 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A9752F9162545BBA4B838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



modo manual, mediante el cual se podrá forzar el encendido o apagado de parte de la instalación, en función de las necesidades puntuales.

**Artículo 21.- Autorizaciones.**

El adjudicatario se compromete a la obtención, por su cuenta, de las autorizaciones de puesta en funcionamiento de las instalaciones, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

El adjudicatario deberá efectuar todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para la realización de los trabajos contratados, que correrán de su cuenta. En particular, en lo referente a las ocupaciones de la vía pública durante las operaciones de montaje, conservación y desmontaje, se estará a lo dispuesto por los servicios técnicos municipales.

Igualmente, el adjudicatario deberá obtener y costear los correspondientes dictámenes o boletines de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), que autorice el funcionamiento de la instalación.

El adjudicatario procederá a la desconexión inmediata de las instalaciones que incumplan lo establecido y/o supongan un peligro para las personas o cosas.

Antes de la puesta en servicio de la instalación, el adjudicatario deberá presentar a la Dirección Facultativa para cada instalación, tanto en el caso de alumbrado ornamental como de instalaciones eléctricas provisionales, un ejemplar del certificado de instalación y del certificado de inspección inicial, ambos documentos debidamente diligenciados por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Así mismo, se compromete a la obtención, en su caso, de los oportunos permisos de las comunidades de vecinos o propietarios para la eventual colocación de anclajes en las fachadas de los edificios, y en su caso, a reparar de inmediato cualquier desperfecto que se pueda producir en las mismas por efecto de la instalación del alumbrado ornamental, dando cuenta a la mayor brevedad posible de los mismos al Responsable del contrato.

**Artículo 22.- Bocetos.**

El contratista deberá adjuntar, en relación con el alumbrado ornamental de los recintos feriales, a la propuesta económica un boceto de todos y cada uno de los motivos a instalar, con especificación de:

- Espacio o calle donde se propone su instalación.
- Dimensiones totales de cada arco (formado por central y laterales).
- Tipo y número de lámparas de cada uno de ellos, con indicación expresa de la potencia eléctrica de cada arco motivo luminoso.
- Peso del arco completo.

En relación con los pórticos, se deberá incluir en la proposición bocetos o planos, que faciliten toda la información necesaria para poder conocer y valorar la propuesta realizada, tanto estéticamente (diseño, número y tipos de lámparas empleadas, dimensiones generales, etc.), como técnicamente (materiales empleados en la instalación eléctrica, tipo de estructura portante, anclajes, etc.).

Los motivos han de ser necesariamente alegóricos a las festividades en las que serán instalados.

Estos bocetos deberán ser previamente aprobados por la Delegación de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior.

En relación con el alumbrado extraordinario de las Fiestas de Navidad y Reyes, a la propuesta

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 23 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 01)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 23 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FE8BDA167DBA5FED07A9752F9162545BB84A838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



económica habrá de acompañar un boceto de todos y cada uno de los motivos a instalar, con especificación de: espacio (calles, avenidas o plazas), donde se propone su instalación, dimensiones y número de lámparas de cada uno de ellos.

El adjudicatario adquirirá el compromiso de renovar para cada año que dure el contrato, como mínimo el veinticinco por ciento de los diseños empleados el año anterior, así como a no repetir en las calles el motivo empleado en el año anterior, todo ello salvo indicación contraria autorizada por la Delegación de Cultura.

**Artículo 23.- Modificaciones de las instalaciones.**

La Concejalía de Cultura podrá variar el emplazamiento y distribución de los motivos, pero no sus características, recogidas en los bocetos una vez aprobados éstos.

La altura de montaje de los motivos será la indicada por la Concejalía, en función de los gálibos oportunos en cada festividad, siendo como mínimo 4'50 metros medidos en el punto más desfavorable del arco o motivo ornamental.

**Artículo 24.- Mantenimiento de las Instalaciones.**

Se establece como obligación para la empresa adjudicataria, el establecimiento de un servicio de guardia y mantenimiento, para atender cuantas incidencias se pudieran presentar en las instalaciones (tanto de alumbrado ornamental como de instalaciones eléctricas eventuales), desde el momento que se inicie el montaje de cada evento hasta que finalicen las labores de desmontaje, a tal fin se diferencia entre servicio de guardia y servicio de mantenimiento.

Desde que se inicien los trabajos de montaje o instalación, de cualquiera de las fiestas o eventos incluidos en este pliego, la empresa adjudicataria deberá nombrar un capataz o encargado general, que será el responsable de la(s) cuadrilla(s) que tenga a su cargo para la ejecución de los trabajos encomendados.

Esta persona, el capataz, deberá mantener informada en todo momento a la Dirección Facultativa de la marcha de los trabajos, así como de cuantas incidencias surjan, reuniéndose a tal fin cuantas veces fuera necesario.

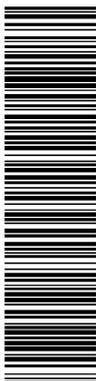
Ambos servicios estarán formados por personal cualificado para el trabajo a desarrollar, en número suficiente a las instalaciones de referencia según las fiestas, y dispondrán de los medios materiales necesarios para efectuar las reparaciones necesarias o corregir cualquier tipo de anomalía.

El adjudicatario será el único responsable del mantenimiento y el adecuado funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato, para lo cual deberá contar durante los días en que se preste el servicio, con los medios humanos y materiales (herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios) necesarios para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las debidas a actos de vandalismo, así como realizar la reposición ordinaria de las instalaciones que vayan quedando fuera de servicio.

Cuando una parte de las instalaciones (motivo o elemento ornamental, red eléctrica, cuadro de mando y protección, etc.) haya sido objeto de vandalismo, la reposición de este será a cargo del adjudicatario, que la llevará a cabo en el menor tiempo posible, no superior en todo caso a dos días desde su conocimiento. Si esto ocurre, el adjudicatario interpondrá a la mayor brevedad posible la correspondiente denuncia, suministrando copia de esta al Responsable del contrato, que a la vista de los hechos y de la frecuencia con que éstos se produzcan, podrá optar reubicar el motivo en otro emplazamiento.

Las operaciones que exijan estas reparaciones, al igual que todas las operaciones que deba efectuar

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO- PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 24 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A130545305CCEB6E6E48DD90C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO- PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 01)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 24 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780582 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED07A9752F9162545BBA4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



el adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, serán realizadas a riesgo y ventura del adjudicatario incluyendo todos los gastos que lleven unidos.

El contratista responderá durante las 24 horas del día, de manera inmediata ante cualquier anomalía de la instalación que afecte sobre todo a la seguridad, a tal fin la empresa vendrá obligada a mantener un servicio de guardia en la plaza. Dispondrá para ello de una persona responsable y de un teléfono de localización con objeto de que en un plazo de menos de 2 horas disponga del personal y los medios necesarios para proceder a la valoración y reparación de la avería producida.

**24.1.- Servicio de guardia:**

La empresa adjudicataria mantendrá un servicio de guardia, de presencia física, que velará por el correcto funcionamiento de las instalaciones, durante los días que estas permanezcan en funcionamiento, teniendo entre sus funciones las siguientes:

- a) Controlar el encendido y apagado de la instalación en el horario marcado por la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior.
- b) Reponer las instalaciones cuando por motivo de alguna avería, una parte de estas estén fuera servicio.
- c) Realizarán rondas periódicas, dentro del horario de encendido, a todas y cada una de las instalaciones que se encuentren en funcionamiento, realizando labores de sustitución, mantenimiento y reparación.

La guardia eléctrica se establecerá desde que entren en servicio las instalaciones, de forma total o parcial, y finalizará cuando dejen de estar en servicio las mismas, todo ello de aplicación en todas las fiestas o eventos.

La empresa adjudicataria deberá presentar a la Dirección Facultativa, con una antelación de siete días, antes del comienzo de ambas fiestas, propuesta y composición del servicio de guardia, para su estudio y aprobación.

Durante las Fiestas Colombinas, el servicio de guardia estará coordinado por un capataz o encargado, que dispondrá de una cuadrilla mínima de seis personas cualificadas (en el horario nocturno de funcionamiento de las fiestas), para atender el alumbrado ornamental y las instalaciones eléctricas.

Durante las Fiestas de la Cinta, el servicio de guardia estará coordinado por un capataz o encargado, que dispondrá de una cuadrilla mínima de cuatro personas cualificadas (en el horario nocturno de funcionamiento de las fiestas), para atender el alumbrado ornamental y las instalaciones eléctricas.

Durante el horario de funcionamiento de ambas fiestas, los equipos de guardia permanecerán, al completo, en ambos recintos.

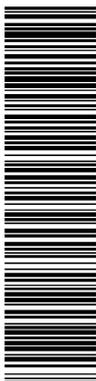
Para ambas fiestas se establece que, fuera del horario de mayor afluencia de público, deberá permanecer en los recintos, al menos, una persona dotada de medios de localización permanente.

**24.2.- Servicio de mantenimiento:**

El contratista establecerá un equipo de mantenimiento, que, a las órdenes del capataz, procederá a las reparaciones, reposiciones o sustituciones de aquellas instalaciones que hubieran quedado fuera de servicio por avería durante el horario de funcionamiento, y que, valorando la complejidad, la seguridad, las molestias a los usuarios o al tráfico rodado, se viera conveniente posponer su reparación a lo largo de día siguiente, en horario diurno.

El adjudicatario dispondrá de los medios necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante el horario de encendido, por lo que todas las incidencias o averías que se detecten o de las que se tenga conocimiento a través de la propia inspección o por avisos recibidos por otros medios,

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 25 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805C8B6E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 25 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EB8DA167DBA5FED07A9752F9162545BB84A838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



deberán ser subsanadas en un tiempo no superior a dos horas.

Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, el adjudicatario deberá comprobar y corregir, tan pronto como ello sea posible, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto, a través de los servicios municipales o de las que pudieran tener conocimiento a través de otros medios.

La empresa dispondrá, durante la celebración de ambas fiestas, de material de repuesto en cantidad suficiente, mínimo un 5 % en el caso de lámparas instaladas y un 10 % en el resto de los materiales empleados, para poder efectuar la reparación o sustitución de cualquier elemento averiado o defectuoso, que se encuentre instalado.

**Artículo 25.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.**

El contratista será el único responsable de los accidentes durante la ejecución de los trabajos contemplados en este pliego, que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje, utilización y desmontaje de los elementos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos, debiendo estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil ante terceros, por un importe mínimo de **novecientos mil euros (900.000,00 €)**, conforme a lo establecido en el REBT de 2002.

El Contratista será responsable de los equipos de las instalaciones así como del control y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones, mejoras y renovaciones y de los suministros que efectúe, mientras esté en vigor el presente Pliego, así como de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego.

El Contratista será responsable de las deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones, tanto por lo que respecta a las interrupciones totales o parciales en el servicio que no sean imputables a falta de energía, causas de fuerza mayor, acción de terceros, etc.

Estos trabajos deben ser efectuados de forma que ocasionen el mínimo posible de incomodidades o dificultades a la vida ciudadana: reduciendo la ocupación de la vía pública, ajustando el horario de las realizaciones a las exigencias del peatón, tráfico, etc., y efectuando las operaciones de acuerdo con las normas e instrucciones que se le faciliten.

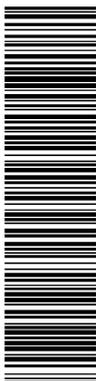
La responsabilidad del Contratista en relación con los materiales, equipo y montaje, en renovaciones, modificaciones, etc., son las especificadas en este Pliego, y en su caso en lo previsto en la legislación vigente.

El Contratista será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al Municipio.

El adjudicatario dejará en adecuadas condiciones de servicio todos los componentes de la instalación de alumbrado público existente, así como de otros bienes de titularidad municipal o privados que pudiesen resultar dañados como consecuencia de las instalaciones realizadas.

El adjudicatario será responsable de los desperfectos que se puedan ocasionar como consecuencia tanto del montaje como del desmontaje de la instalación debiendo reparar los mismos a la mayor brevedad posible y siguiendo en todo caso las indicaciones de los servicios técnicos municipales. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá encargar dicha reparación a otra empresa a costa de los pagos pendientes o de la garantía del contrato.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 26 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E86E48DD90C892FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 26 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED067A9752F9162545B8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Artículo 26.- De los robos y actos de vandalismo.**

Si se produjesen robos o sustracciones o se produjeran daños por actos de vandalismo de materiales en el transporte, o en los almacenes del adjudicatario, o en la propia instalación, el adjudicatario formulará la oportuna denuncia con la mayor brevedad posible, y dará cuenta de ello inmediatamente después al responsable del contrato, proporcionando datos exactos de lo ocurrido y relación de material dañado o sustraído.

La Dirección Facultativa responsable del contrato podrá encargar al adjudicatario, si lo estima conveniente, la inmediata reposición del material sustraído o dañado, para que, de acuerdo con lo especificado en este pliego, dar cumplimiento al objeto de este, o bien adoptar otras medidas para ello.

**Artículo 27.- Plazo total de ejecución del Contrato.**

La duración del contrato será de **TRES (3) AÑOS**, más **una prórroga de UN AÑO**, estando fijado su fecha de inicio el día **1 de enero de 2019**, en el supuesto de que llegada esa fecha aún no hubiera finalizado el procedimiento de adjudicación, el contrato entrará en vigor al día siguiente de su firma.

**Artículo 28.- Prórroga del contrato.**

El contrato se prorrogará anualmente, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquél o de cualquiera de sus prórrogas, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga prevista, pueda exceder de cuatro años.

A tal efecto el contratista comunicará por escrito, con una antelación mínima de seis meses, la finalización del contrato o de su prórroga, y su voluntad de que el contrato sea o no prorrogado, debiendo el Ayuntamiento, en su caso y a la mayor brevedad posible, adoptar acuerdo sobre concesión o negación de la prórroga solicitada.

**Artículo 29.- Plazos parciales de ejecución.**

La celebración de las diferentes fiestas incluidas en este pliego, están sujetas en algunos casos a acuerdos plenarios, por lo que no es posible precisar fechas concretas, no obstante, el calendario de funcionamiento de las distintas instalaciones será comunicado con la antelación suficiente a la empresa adjudicataria, para que esta disponga de tiempo suficiente para el suministro y montaje de dichas instalaciones.

A modo de referencia se establecen las siguientes fechas y plazos de actuación:

**29.1.- Fiestas de San Sebastián.**

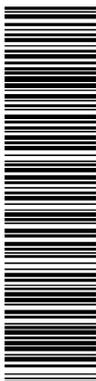
Estas fiestas se celebran en las proximidades del día 20 de enero, fecha de la festividad de San Sebastián (Patrón de la Ciudad).

El plazo máximo de montaje de las instalaciones objeto de este Pliego, tanto las instalaciones de alumbrado ornamental como las instalaciones eléctricas provisionales, finalizarán tres días antes del comienzo de las fiestas, de manera que ambas se encuentren en condiciones de funcionamiento.

El plazo máximo de desmontaje será de CINCO DÍAS hábiles, a partir del día siguiente al que dejen de estar en servicio cada una de las instalaciones.

El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 27 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48D90C82FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 27 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED067A9752F9162545BB84A838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



### 29.2.- Fiestas de Carnaval.

Estas fiestas se celebran en el mes de febrero, variando en función del calendario de las carnestolendas.

El plazo máximo de montaje de las instalaciones objeto de este Pliego, tanto las instalaciones de alumbrado ornamental como las instalaciones eléctricas provisionales, finalizarán tres días antes del comienzo de las fiestas, de manera que ambas se encuentren en condiciones de funcionamiento.

El plazo máximo de desmontaje será de CINCO DÍAS hábiles, a partir del día siguiente al que dejen de estar en servicio cada una de las instalaciones.

El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio.

### 29.3.- Fiestas Colombinas.

Las Fiestas Colombinas tienen como eje la celebración del día 3 de agosto, y sobre esa fecha se programa la duración de las fiestas, normalmente con una duración de seis días.

El plazo máximo para el montaje de las instalaciones objeto de este pliego, tanto la instalación de alumbrado ornamental como las instalaciones eléctricas provisionales, finalizara tres días antes de la fecha de inicio, de manera que ambas se encuentren en condiciones de funcionamiento, adecuadas y reglamentarias.

El plazo máximo de desmontaje será de QUINCE DÍAS hábiles, a partir del día siguiente al que dejen de estar en servicio cada una de las instalaciones.

El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio.

### 29.4.- Fiestas de la Cinta.

Las Fiestas de la Cinta tienen como eje la celebración del día 8 de septiembre, y sobre esa fecha se programa la duración de las fiestas, normalmente con una duración de cuatro días.

El plazo máximo de montaje de las instalaciones objeto de este Capítulo, tanto las instalaciones de alumbrado ornamental como las instalaciones eléctricas provisionales, finalizarán tres días antes del comienzo de las fiestas, de manera que ambas se encuentren en condiciones de funcionamiento.

El plazo máximo de desmontaje será de CINCO DÍAS hábiles, a partir del día siguiente al que dejen de estar en servicio cada una de las instalaciones.

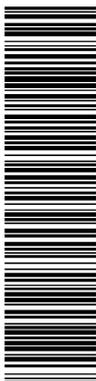
El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio.

### 29.5.- Fiestas de Navidad.

Como inicio y terminación de las Fiestas de Navidad/Reyes, y a efecto de iluminación, se adecuará a lo que disponga la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior, notificándole al contratista la fecha con suficiente antelación.

El plazo máximo de montaje de las instalaciones objeto de este Capítulo, finalizará DOS DÍAS antes de las fechas establecidas como inicio de las fiestas, de manera que éstas se encuentren en condiciones de funcionamiento, adecuadas y reglamentarias.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 28 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E8E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 28 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780882 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A9752F9162545BBA4838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El plazo máximo de desmontaje será de VEINTE DÍAS hábiles, a partir del día siguiente al que dejen de estar en servicio cada una de las instalaciones.

El desmontaje se refiere a todos los elementos que hayan sido necesarios instalar para la puesta en servicio.

**Artículo 30.- Retrasos en la ejecución.**

El contratista estará obligado a cumplir los plazos estipulados en este Pliego. Si el ritmo de los trabajos hace presumir racionalmente, la imposibilidad de cumplir el plazo de montaje, por parte del Ayuntamiento se podrá rescindir el contrato, con pérdida de la fianza y, en todo caso, impondrá las sanciones establecidas en este Pliego.

**Artículo 31.- Procedimiento sancionador.**

Todas las anomalías detectadas en la prestación del servicio por parte de la Dirección Facultativa, serán comunicadas a la Concejalía de Cultura, por si procediera practicar deducciones en la certificación de los trabajos.

Dicha deducción será ejecutiva, salvo que no sea confirmada por la Concejalía, ante la que podrá recurrir el Contratista, en escrito firmado por su Apoderado, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que le haya sido notificada por la certificación correspondiente.

**Artículo 32.- Tipos de faltas sancionables.**

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del Contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la oferta aceptada.

Se clasifican en este artículo diversos tipos de faltas a título orientativo, sin que ello suponga que se relacionen todas las que puedan producirse en la prestación del servicio. Cualquier falta no incluida podrá cuantificarse por similitud o comparación con las que se exponen a continuación.

Todas las deducciones a las que se haga acreedor el contratista por anomalías en la prestación del Servicio serán impuestas por la Dirección Facultativa, y que si son aceptadas sin reserva por el Contratista serán reflejadas en la certificación mensual correspondiente. En caso contrario, el Contratista contará con plazo de audiencia de al menos 10 días, para alegar lo que a su derecho conviniera, tras la comunicación de la Dirección Facultativa.

El importe de la deducción será descontado en las siguientes certificaciones que se redacten.

Las faltas que pudiera cometer el Contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los criterios siguientes:

**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de la iluminación o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad de la iluminación, al adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 29 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E8E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 29 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780582 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FE8BDA167DBA5FED07A9752F9162545BB8A4838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

**Artículo 33.- Sanciones. -**

En relación con las instalaciones de alumbrado ornamental, en los distintos recintos o fiestas, si pasados los plazos establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, existieran motivos ornamentales sin instalar o que instalados, no se encuentren en condiciones de funcionamiento, se aplicaran las siguientes sanciones:

- El 10% del precio resultante del montaje de dichos motivos, por cada uno de los tres primeros días de demora.
- El 20% del precio resultante del montaje de dichos motivos, por cada uno de los días 4º, 5º y 6º de demora.
- El 100 % del precio resultante del montaje de dichos motivos al 7º día de demora.

Estas sanciones son acumulativas, de forma que por los motivos no instalados o que no funcionen transcurridos el 7º día a partir del plazo establecido en el apartado correspondiente de este pliego, se impondrá una sanción equivalente al 190% del precio resultante del montaje.

El número máximo permitido, por cada día, de lámparas apagadas, sin que se aplique sanción de ningún tipo, es del 5 % del total de las instaladas.

Si este porcentaje se sobrepasase, se aplicará una sanción, sobre el total de las lámparas apagadas por cada día, equivalente al 10 % de su precio resultante.

En relación con el resto de las obligaciones, se han clasificado en este artículo diversos tipos de faltas a tipo orientativo, sin que ello suponga que se relacionan todas las que puedan producirse en la prestación del Servicio, que serán sancionadas en la cuantía económica que se establezca de acuerdo con la legislación vigente.

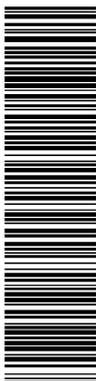
**Faltas leves:**

1. Retraso en el encendido o adelanto en el apagado, hasta 10 minutos respecto a lo establecido.
2. Retraso de hasta 24 horas en la puesta en servicio de una instalación sobre lo fijado en el Pliego, se aplicará una deducción de una cifra equivalente a su valor de ejecución.
3. Retraso de hasta 24 horas en la reparación de una avería, se aplicará la misma deducción del punto 3º.
4. Utilización de vehículos no autorizados, o en mal estado de conservación.
5. No entregar los partes o documentación exigidos.
6. Existencia de conductores eléctricos sueltos o deficientemente fijados.
7. No reponer un pavimento tras una instalación, después de haber concluido la misma y transcurridos más de dos días.
8. No comprobar el encendido y apagado, diariamente, de las instalaciones.
9. Permitir que una instalación o parte de ella, de alumbrado ornamental se encuentre fuera de servicio durante más de 2 días.
10. La ejecución inadecuada de trabajos preventivos que debe realizar el servicio de guardia y, que, como consecuencia, afecten a su eficacia operativa.

**Faltas graves:**

1. Modificar la plantilla adscrita y comprometida al servicio sin previo conocimiento y aprobación de la Dirección Facultativa.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 30 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 30 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780582 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A9759F9162545B8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



2. No disponer el personal de servicio de los medios de protección reglamentados.
3. No realizar la señalización y balizamiento de las obras, trabajos, etc., que exige el servicio.
4. Retrasos considerados como graves al cumplimentar las órdenes del Servicio.
5. No disponer de tomas de tierra en alguna instalación o no verificarlas una vez instaladas.
6. El permitir conexiones eléctricas de instalaciones ajenas a las incluidas en este pliego sin autorización de la Dirección Facultativa, o que aún autorizadas no cumplan las normas del R.E.B.T., o las municipales que procedieran.
7. La reiteración o reincidencia en faltas leves de la misma naturaleza en un mismo evento, siempre que se considerasen dignas de una mayor consideración, aún en el caso de que no hubiese mediado sanción, y previo informe por escrito al Contratista.
8. El retraso de hasta 48 horas en la puesta en servicio de arcos o motivos consecutivos, o de uno en instalaciones de muy baja dotación, sobre lo fijado.
9. Retraso de hasta 24 horas en la realización de instalaciones provisionales temporales, contadas a partir del momento en que debiera estar en servicio.
10. Retrasos considerados como graves al cumplimentar las órdenes de la Dirección Facultativa.

**Faltas muy graves:**

1. La reiteración o reincidencia en más de un evento, en faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración, aún en el caso de que no hubiesen mediado sanciones, y previa notificación por escrito al Contratista.
2. Retrasos considerados como muy graves al cumplimentar las órdenes de la Dirección Facultativa.
3. No disponer toma de tierra en una instalación.
4. La subcontratación indebida de instalaciones, por zonas de actuación, o por trabajos de conservación que deben ser realizados por el propio Contratista.
5. La no comunicación inmediata a la Dirección Facultativa de situaciones conflictivas dentro de la empresa que pudieran desembocar en mal funcionamiento de la prestación del servicio.
6. Encontrarse alguna parte o elemento de las instalaciones eléctricas en tensión, con defectos de aislamiento o riesgo de contacto para las personas.
7. La reiteración de los incumplimientos descritos en los apartados de faltas leves y graves, tendrán consideración de falta muy grave si concurren las circunstancias de riesgo para las personas o bienes.

**Artículo 34.- Precios.**

La oferta que debe presentar el licitador se deberá realizar mediante la correspondiente baja a todos los precios unitarios que figuran en el anexo de precios del alumbrado de fiestas, que acompañan al pliego.

Si fuese necesario llevar a cabo una unidad de obra que no figure en los cuadros de precios anteriores se procederá a la fijación de un precio contradictorio.

Queda entendido que, en los precios formulados en las ofertas, están incluidos los gastos generales y el beneficio industrial, así como cargas sociales e impuestos, incluido el IVA.

**Artículo 35.- Certificación.**

Los trabajos y obras ejecutadas por el contratista serán abonados, mediante la oportuna certificación, que se redactará una vez concluidas todas las operaciones de montajes y desmontajes, de cada una de las fiestas.

Para ello el Contratista presentará a la Dirección Facultativa, durante los diez días siguientes a la

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO- PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 31 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 01)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 31 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED067A9752F9162545BBA4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



finalización de cada fiesta, relación valorada de los trabajos realmente ejecutados. Estas relaciones valoradas, una vez comprobadas servirán de base para redactar las correspondientes certificaciones.

Si la comprobación y recepción de la instalación, trabajo o suministro fuesen positivas, se procederá por el órgano competente, según las bases de ejecución del Presupuesto, a la aprobación de la certificación expedida y a la orden de satisfacción de su importe.

Todas las prestaciones no comprendidas en los cuadros de precios estarán sujetas en cuanto a su valoración, a la redacción de precios contradictorios, que en todo caso deberán ser aprobados por el órgano competente caso que su realización fuera a llevarse a cabo por el adjudicatario de este concurso.

Se aplicarán a los trabajos realizados los precios unitarios que resulten de la contrata.

En relación con la certificación de motivos y guirnaldas, la unidad de facturación será la lámpara, indicándose que estando establecido un número de lámparas por calle, tan sólo se certificará el número de lámparas realmente instaladas, sin sobrepasar el máximo establecido.

En el caso de arcos dotados con lámparas led (o micro lámparas), la unidad de medida será el arco, considerando en ese caso la potencia eléctrica de cada arco.

En el caso de instalarse un número de lámparas superior al previsto como máximo, tan sólo podrá ser certificado si dicho incremento viene determinado por ampliaciones dispuestas por la Delegación de Cultura y Festejos.

En la certificación se descontarán en su caso el importe de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor el contratista.

**Artículo 36.- Precios no previstos.**

Si como consecuencia de variaciones en la prestación del servicio, o por unidades de obra no previstas en los cuadros de precios o en otros legalmente aplicables, no se pudiera aplicar un precio previsto, se confeccionará el correspondiente precio contradictorio, tomando como base los precios contractuales y sus derivados o legales.

**Artículo 37.- Revisión de precios.**

De acuerdo con la legislación vigente, no procede la revisión de precios del contrato.

**Artículo 38.- Impuestos.**

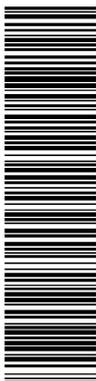
En los precios unitarios ofertados y aprobados, para la instalación de alumbrados ornamentales e instalaciones eléctricas provisionales, recogidos en este pliego, estarán incluidos todos los impuestos.

**Artículo 39.- Obligaciones generales del contratista.**

El contratista deberá obtener a su costa todos los permisos o licencias necesarias para la ejecución del suministro.

Será por cuenta del contratista la protección de todos los servicios o propiedades, que estén dentro de las obras o que linden con ella, y será responsable hasta el final del contrato de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de los trabajos.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 32 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCEBEE6E48D9090C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 32 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EB8DA167DBA5FED067A975F9162545BBA4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Las zonas de trabajo estarán debidamente señalizadas durante la ejecución de las obras, debiendo contar el sistema que se emplee con la aprobación de la Dirección Facultativa, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente.

El contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización elegido, debiendo ajustarse a la Normativa Vigente en la materia, y responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión o mal uso de la señalización se produzca.

**Artículo 40.- Locales y almacén.**

El Contratista deberá contar con los locales necesarios para el servicio de guardia, almacenes y garajes, dentro del término municipal de Huelva, con las superficies y elementos suficientes.

Las existencias que el Contratista mantenga en sus almacenes para satisfacer lo establecido en este Pliego podrán ser comprobadas y revisadas por el Servicio siempre que lo desee. El Contratista dará toda clase de facilidades al personal municipal que efectúe la comprobación y revisión para que realice su cometido con la máxima eficacia y productividad.

**Artículo 41.- Oficina de conservación y servicio de guardia del adjudicatario.**

El Contratista establecerá una Oficina en la que centralizar el personal necesario para realizar los cometidos para un perfecto funcionamiento del servicio objeto de este contrato, así como la comunicación entre Ayuntamiento y Empresa.

La comunicación entre esta Oficina y la Dirección Facultativa, se establecerá entre su Apoderado, Técnico Medio o Superior, y niveles similares municipales.

En esta oficina se centralizarán las misiones fundamentales de:

- Recoger la información de las inspecciones preventivas realizadas, de los trabajos efectuados, de los controles hechos y de las causas de las anomalías reparadas.
- Recoger y ordenar las informaciones de ciudadanos, policía local, e inspectores municipales, relativos a anomalías encontradas en las instalaciones a su cargo.
- Preparar programas para los trabajos generales u otros. Igualmente, para trabajos de tipo preventivo, sometiéndolos todos a la aprobación de la Dirección Facultativa.
- Preparar y redactar las órdenes de trabajos generales para sus equipos operativos.
- Esta oficina estará dotada de medios de comunicación (teléfono fijo y móvil, fax, correo electrónico), atendidos las 24 horas del día, en los periodos en los que se esté ejecutando cualquier trabajo de los previstos en este pliego (montaje, mantenimiento y desmontaje), a fin de poder atender cualquier reclamación o incidencia.

El personal que atienda esta oficina deberá poder contactar con el personal de guardia o mantenimiento de servicio, para trasladarle las instrucciones precisas.

Así mismo será responsable de avisar a los técnicos de su Empresa, así como a la Dirección Facultativa, Policía Local, Compañía Suministradora de Energía, etc., de aquellas anomalías que se produzcan si así lo aconseja su importancia.

Se pondrá a disposición de la Concejalía de Cultura, durante el periodo de vigencia del contrato y desde el momento que se formalice el Contrato de un sistema de comunicación, compuesto como mínimo, de una red de telefonía móvil que enlace la Central de Conservación, la Concejalía de Cultura, todos los camiones, vehículos, y personal responsable de la empresa adjudicataria, así como el personal del Servicio.

Esta red interconectará tanto a las personas y sus medios de transporte, como a la red de telefonía

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 33 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E8E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 33 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED067A9759F9162545B8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



fija del Servicio y del Conservador.

**Artículo 42.- Personal laboral y sus condiciones.**

El adjudicatario deberá contar con el personal propio necesario para cumplir adecuadamente y en los plazos marcados, las prestaciones objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones de los pliegos. El adjudicatario deberá acreditar ante la Dirección Facultativa, aportando la documentación pertinente, que el personal adscrito al servicio pertenece a la propia empresa contratista, y tiene la formación adecuada a las labores que vaya a realizar.

Se considera que como mínimo la plantilla destinada a la prestación deberá incluir al menos los siguientes oficios: Ingeniero Técnico Industrial, Encargado de obra, Oficial electricista (1ª y 2ª), Oficial soldador-mecánico (1ª y 2ª), Gruista, Conductor camión, Peones de carga / almacén, todos ellos con experiencia mínima de 3 años en trabajos de similares características.

El Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el adjudicatario y su personal.

El adjudicatario deberá incluir en su oferta un completo organigrama del suministro, adjuntándolo a la justificación de los medios humanos, tal como lo pretende realizar, especificando adecuadamente su plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por su personal, que prestará su servicio en jornada completa o parcial.

La empresa nombrará un apoderado, o persona delegada, que será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al suministro.

La empresa asignará para cada evento a un encargado, responsable de la recepción de instrucciones dictadas por la Dirección Facultativa y de la ejecución de estas, con autoridad sobre el resto del personal de la empresa.

Este encargado permanecerá en la plaza, estando fuera de horario laboral localizable mediante teléfono móvil, desde que se inicie el replanteo hasta que finalice el desmontaje de toda la instalación.

Dado que el Contratista viene obligado a satisfacer en todo caso las especificaciones del Pliego, si con el personal y medios previstos en la plantilla no realiza la prestación con la calidad contractual exigida, vendrá obligado a ampliar los mismos, sin que ello permita variar los precios de su oferta.

Este Servicio de Guardia en las horas de menor dotación de personal dispondrá de un telefonista y de un equipo sobre vehículo, compuesto por oficial-conductor y ayudante.

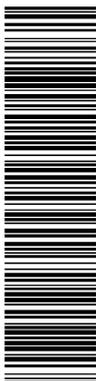
**Artículo 43.- Medios de transporte y elevación.**

El Contratista dispondrá de los vehículos necesarios requeridos en el pliego y de características tales que le permitan realizar las prestaciones exigidas por el contrato con la máxima rapidez posible y con el mínimo de molestias a los vecinos y usuarios de las vías públicas.

El Contratista dispondrá de vehículos ligeros para las inspecciones que permita trabajar al personal cómodamente.

Así mismo, contará con diferentes tipos de vehículos dotados grúas y dispositivos para situar al personal a la altura que requieran las instalaciones con total seguridad para personas y cosas, que permitan realizar los trabajos correspondientes de montaje/desmontaje y mantenimiento, en los plazos establecidos y conforme a las estipulaciones de los pliegos.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 34 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A130545305CCEBEE6E48ADD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 34 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780582 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED067A9752F9162545BB8A4B838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Los vehículos ligeros que utilicen las inspecciones podrán ser turismos o furgones, capaces para transportar los equipos previstos, así como al personal de la inspección debidamente sentado. De estos vehículos dispondrá en cada fiesta o evento, de tantas unidades como equipos de trabajo disponga en la plaza.

En cuanto a la señalización y balizamiento, los camiones y vehículos utilizados en el servicio llevarán las señales exigidas por los organismos competentes, cumpliendo el R.D. 485/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo. Para trabajar en vías rápidas deberán llevar un remolque con flechas con luz intermitente que indique estrechamiento de calzada, tanto con luz diurna como nocturna.

Todos los vehículos deberán estar en adecuado estado de conservación y funcionamiento de acuerdo con lo que preceptúa el vigente Código de la Circulación, las Ordenanzas Municipales y el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera. Además, todos los vehículos que lleven grúas deberán obtener un certificado de conformidad con el R.D. 1215/97 para seguridad de equipos de trabajo.

El licitador deberá indicar las características de los vehículos que prevé utilizar, exigidos o no por el Pliego.

**43.1.- Flota y equipos especiales.**

Dado que existe una gran diferencia de complejidad entre trabajos a realizar en las diferentes fiestas y eventos incluidos en este pliego, el número y tipo de vehículos se adaptará a las exigencias de cada evento.

Como mínimo, en el evento de menor complejidad técnica, se deberá contar al menos con la siguiente flota de vehículos:

- 1 camión de carga, con pluma de 16 m de altura útil, a la que se pueda acoplar una cesta.
- 1 camión o furgón, con cesta de 12/14 m de altura útil.
- 1 furgoneta.

El licitador deberá incluir en su oferta las características de los vehículos que utilizará en la prestación del servicio, debiendo tener en cuenta que dichos vehículos los utilizará única y exclusivamente en los trabajos objeto de este Pliego.

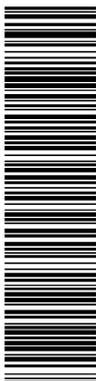
El contratista deberá comunicar por escrito a la Concejalía de Cultura, cualquier variación del número de vehículos asignados y comprometidos, a la prestación del servicio cuyas características serán similares o mejores que las de los que utilizaba anteriormente.

Si como consecuencia de la dinámica del servicio, modificaciones en el tráfico, etc., o por el aumento de la productividad, o disminución de algunos trabajos, el contratista considerase que podrá reducir el número de vehículos utilizados en la prestación del servicio, deberá solicitarlo por escrito a la Sección de Mantenimiento, señalando detalladamente las motivaciones existentes.

**Artículo 44.- Medios materiales.**

El Contratista vendrá obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta a los aparatos de medida, como a los demás elementos y herramientas que deba manejar su personal y a los vehículos de los que se les dote, así como de aquél que haya de adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio y del crecimiento cuantitativo del número de instalaciones y otras exigencias que se vayan creando durante la vigencia del contrato y que haya que satisfacer.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO- PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 35 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E8E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 35 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEB8DA167DBA5FED067A975F9162545B8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La Dirección Facultativa podrá comprobar y revisar el equipo cuando lo desee, sin interferir la prestación del servicio o influir negativamente en su costo, debiendo dar el Contratista todas las facilidades necesarias para que ello pueda efectuarse con eficacia y rapidez.

Expresamente se señalan:

- Una Tenaza medidora de voltio-amperio: con precisión de error no superior a + 2,5% con alcance de medidas de 6-300 A y 50-600 V.
- Un Medidor transistorizado de aislamiento, que permitan realizar las medidas de aislamiento establecidas en la MIE BT 017, con precisión de error de + 2,5%, alcance de medida 2 - 100 mega ohmios, tensión de prueba de 0,5 a 1 kV y con longitud de escala no inferior a 80 mm.
- Un Medidor transistorizado de resistencias de tierras con precisión de error no superior a + 2%, con alcance de medida de 0 a 5.000 ohmios y longitud de escala no inferior a 200 mm. Su medición no debe resultar afectada por corrientes parásitas ni por tensiones de polarización.
- Un Aparato múltiple comprobador universal de protecciones en baja tensión, continuidad, resistencias de tierras y suelos, aislamientos, rigidez dieléctrica, corriente y tensión de disparo en interruptores diferenciales, con tensión de servicio de 220 V y precisión de + 2,5%.
- Un Equipo localizador de averías en cables subterráneos, compuesto de transmisor, receptor y sonda exploradora de terrenos. Capacidad de detección de pérdidas hasta 1,5 Mega ohmios, localización del trazado, profundidad del cable y punto exacto de avería, margen de error + 5 cm.
- Todos los camiones y furgonetas que se utilicen en el servicio dispondrán de un extintor de incendios que estarán de acuerdo con la legislación vigente en todo momento.
- Un compresor de aire: El conservador dispondrá de compresor de aire para la limpieza de los centros de transformación cuando fuese necesario.
- Cada uno de los vehículos que utilice el personal que realice la reposición casual de lámparas situadas a baja altura, estará dotado de un grupo electrógeno de 3 KVA, monofásico a 220 V.
- Una Perforadora rompe pavimentos.
- Vallas de señalización de obras: La empresa adjudicataria tendrá vallas metálicas normalizadas y guirnaldas de señalización luminosa para las obras o trabajos que realice en la vía pública, alimentadas a 24 V.
- Cajas de Herramientas, escaleras, etc.: El Contratista está obligado a que su personal obrero disponga de las herramientas necesarias para que efectúe su cometido con seguridad, calidad y eficacia, de acuerdo con la buena práctica.

Todos los aparatos de medida deberán estar en perfectas condiciones de uso y serán comprobados periódicamente por el Contratista a fin de asegurar que permiten realizar mediciones correctas de acuerdo con errores admisibles, según el tipo de instrumento.

**Artículo 45.- Existencia de materiales.**

Para asegurar el funcionamiento de las instalaciones el Contratista queda obligado a tener en sus almacenes un acopio de materiales y herramientas suficientes para poder atender y reparar inmediatamente cualquier avería o accidente que pueda producirse.

Entre este repuesto de material contará, por lo menos, con un número de lámparas suficientes para sustituir el doble de las que se prevé habrán de ser repuestas en un plazo de 72 horas, estimando que con ese margen será la reposición de dicho stock desde los almacenes generales de la empresa.

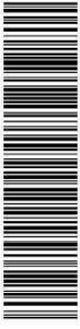
Así mismo tendrá acopiados, como mínimo, un uno por ciento de todos los tipos de elementos eléctricos instalados (cuadros, diferenciales, magnetos térmicos, fusibles calibrados, relojes programadores de encendido, etc.)

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 36 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805C8B6E8E48DD90C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 36 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED07A975F9162545BBA4838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



En los eventos que contemplen la instalación de redes eléctricas eventuales, deberá disponer en la plaza, de un acopio de al menos, un 10 % de la cantidad de conductores instalados, de todas las distintas secciones empleadas, así como elementos necesarios para su colocación (grapas, petacas de empalme o derivación, terminales... etc.) y pequeño material auxiliar.

Cuando entre las instalaciones a conservar figuren centros de transformación, el contratista deberá disponer un acopio de fusibles calibrados, en cantidad y variedad suficientes para atender cualquier avería que se produzca.

La Dirección Facultativa podrá realizar visitas de inspección precisas para comprobar el cumplimiento de estas condiciones.

Al margen de los materiales antes mencionados, el Contratista tendrá a disposición de dicha Dirección Facultativa los aparatos que sean necesarios para medir iluminancias, aislamiento, tensiones, etc., que exigen las mediciones e inspección de las instalaciones.

**Artículo 46.- Obligaciones laborales y sociales.**

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes o que lo sean durante la duración del suministro, que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato o accidentes de trabajo, seguro obrero y antecedentes de carácter social.

El personal adscrito a la realización del contrato dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto de este.

A la extinción del contrato no podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir con el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Huelva, 14 de enero de 2019.  
El Ingeniero Técnico Municipal.  
Jefe de Sección de Almacén Municipal.

Fdo.: Ángel Lema Álvarez.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 37 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48D90C89FA61C8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 37 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31

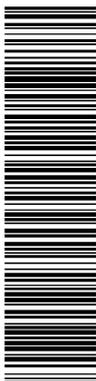


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EB8DA167DBA5FED67A9752F9162545BB84A838) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXOS

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 38 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805C8BEE6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 38 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EBDA167DBA5FED07A9759F9162545BBA4838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO 1.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS. -**

**ANEXO 1.1.- FIESTAS de SAN SEBASTIÁN.**

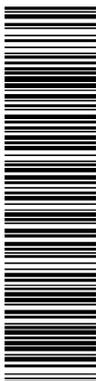
**CAPITULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

- 1.- Instalación de Caseta en Parque Alonso Sánchez, comprendiendo:
  - Línea de acometida, desde cuadro propiedad Municipal situado en el propio parque y seccionador de corriente, para una potencia de 50 KVA, junto a escenario para equipo de la orquesta.
  - Línea de acometida desde cuadro propiedad Municipal situado en el propio parque y seccionador de corriente, para una potencia de 100 KVA, junto a escenario para equipo de iluminación de conciertos.
  - Líneas de acometida desde cuadro propiedad Municipal situado en el propio parque y seccionador de corriente, para una potencia de 70 KVA, junto a escenario para equipo de sonido para conciertos.
  - Acometida, cuadro de protección y maniobra, para instalación eléctrica de, aseos y zona bar. INTERIOR.
  - Iluminación interior de la caseta, mediante proyectores de halogenuros metálicos de 400 w, en número y distribución acorde a las necesidades, incluidas las líneas de distribución y cuadro de protección y mando.
  - Iluminación exterior de la caseta, mediante proyectores de halogenuros metálicos de 400 w, en número y distribución acorde a las necesidades, incluidas las líneas de distribución y cuadro de protección y mando.
  - Puesta a punto y legalización de la instalación, incluso boletín de instalador y certificado.
- 2.- Servicio permanente de guardia eléctrica, en todo el recinto ferial durante las fiestas, para red de distribución a las casetas instaladas, así como del alumbrado ornamental instalado. Esta guardia estará formada, como mínimo, por una pareja de oficiales electricistas, incluido vehículo de apoyo, comunicaciones y medios auxiliares.
- 3.- Instalación de Caseta en Plaza de la Soledad, comprendiendo:
  - Acometida desde centro de transformación de Compañía Distribuidora y un cuadro de corriente, para una potencia de 20 KVA, junto a escenario para equipo de la orquesta.
  - Iluminación interior de la caseta, mediante proyectores de halogenuros metálicos de 400 w, en número y distribución acorde a las necesidades, incluidas las líneas de distribución y cuadro de protección y mando.
  - Puesta a punto y legalización de la instalación, incluso boletín de instalador y certificado.
  - Instalación de cuadro para instalación eléctrica del bar.

**CAPITULO ALUMBRADO ORNAMENTAL**

- Ud. alquiler de arco ornamental o motivo luminoso, dotado de lámparas led o micro lámparas, blancas y de color, montaje y desmontaje incluido, colocados en calles del recinto ferial, incluso p.p. de postes, tirantes, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares. Instalado y funcionando.
- Ud. alquiler poste de madera, de 10 metros de altura, tipo Cobra clase III o similar, hincado, pintado con pintura plástica, con los colores blanco y azul, incluso p.p. de transporte, izado, apertura de hoyo y retirada de escombros a vertedero.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 39 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E8E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 01)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 39 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED07A9759F9162545B8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO 1.2.- FIESTAS COLOMBINAS.**

**CAPITULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

- 1.- INSTALACIÓN DE CASETAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. -
  - Ud. P.A. conexas instalación eléctrica de los módulos prefabricados destinados a dependencias municipales del recinto colombino (bomberos, policía local, protección civil, caseta de información y aseos), materiales y mano de obra incluidos, así como los elementos necesarios para su funcionamiento.
  - Ud. P.A. instalación de punto de corriente para equipo de sonido e iluminación, instalado junto a escenario situado en la Plaza de las Colombinas, para una potencia de 30 KVA, incluyéndose acometida desde cuadro de distribución fijo, cuadro de protección con toma de tierra, así como p.p. de medios auxiliares.
  
- 2.- Ud. P.A. instalación eléctrica de la Caseta Espacio Mayores, instalada en el recinto, formada por los siguientes conceptos:
  - montaje de acometida y caja general de suministro, con bases portafusibles unipolares desconectables en carga, C.G.S. NHC (norma ONSE 30.01 - 20A) de 400 A. de intensidad nominal, cartuchos fusibles incluidos, para una potencia estimada de 70 KVA., junto al escenario de la caseta para equipo de sonido
  - montaje de acometida y caja general de suministro, con bases portafusibles unipolares desconectables en carga, C.G.S. NHC (norma ONSE 30.01 - 20A) de 400 A. de intensidad nominal, cartuchos fusibles incluidos, para una potencia estimada de 100 KVA., junto al escenario de la caseta para equipo de iluminación.
  - montaje de 2.000 metros lineales de guirnaldas, de lámparas blancas de 15 vatios, separadas cada 50 cm.
  - montaje de seis proyectores de halogenuros metálicos de 400 vatios, para iluminación de pista de baile, incluso p. p. de líneas.
  - montaje de acometida, cuadro de protección y maniobra, para instalación eléctrica de la barra de bar y cocina, para una potencia de 50 kVA.
  - puesta a punto y legalización de la instalación, incluso boletín y certificado.
  
- 3.- Ud. P.A. instalación Caseta Ludoteca, en el recinto ferial, formada por los siguientes conceptos:
  - instalación de acometida necesaria y cuadro general de protección y maniobra.
  - instalación de cuadros parciales de protección y maniobra, para iluminación de caseta, stand y servicios varios, dotados de tomas de corriente a 220 V.
  - montaje de 800 metros lineales de guirnaldas, de lámparas blancas de 15 vatios, separadas cada 50 cm.
  - suministro y montaje de 1.600 farolillos de papel, blancos y azules.
  - iluminación mediante proyectores de 500 y 300 vatios, en número y distribución acorde a las necesidades, incluidas las líneas de distribución.
  - tomas de corriente distribuidas por almacenes y recinto de la caseta.
  - puesta a punto y legalización de la instalación, incluso boletín de instalador y certificado.
  
- 4.- Ud. P.A. instalación eléctrica de la Caseta Espacio Cultura, instalada en el recinto, formada por los siguientes conceptos:
  - montaje de acometida y caja general de suministro, con bases portafusibles unipolares desconectables en carga, C.G.S. NHC (norma ONSE 30.01 - 20A) de 400 A. de intensidad nominal, cartuchos fusibles incluidos, para una potencia estimada de 50 KVA., junto al escenario de la caseta para equipo de iluminación de actuaciones.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 40 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805C8B6E8E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 40 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31

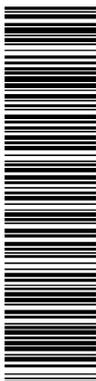


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EB8DA167DBA5FED067A9752F9162545BB8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- montaje de acometida y caja general de suministro, con bases portafusibles unipolares desconectables en carga, C.G.S. NHC (norma ONSE 30.01 - 20A) de 400 A. de intensidad nominal, cartuchos fusibles incluidos, para una potencia estimada de 30 KVA., junto al escenario de la caseta para equipo de sonido de actuaciones.
  - montaje de acometida y caja general de suministro, con bases portafusibles unipolares desconectables en carga, C.G.S. NHC (norma ONSE 30.01 - 20A) de 250 A. de intensidad nominal, cartuchos fusibles incluidos, para una potencia estimada de 40 KVA., junto al escenario de la caseta para equipo de la orquesta.
  - montaje de 2.000 metros lineales de guirnaldas, de lámparas blancas de 15 vatios, separadas cada 50 cm.
  - montaje de seis proyectores de halogenuros de 400, para iluminación de pista de baile, incluso p. p. de líneas y cuadro de protección y maniobra.
  - puesta a punto y legalización de la instalación, incluso boletín de instalador y certificado.
- 5.- Instalación eléctrica recinto aparcamiento caravanas de feriantes, formado por los siguientes conceptos:
- Ud. P.A. montaje y desmontaje incluido, de líneas necesarias con conductor de aluminio de 3 x 150 + 95 mm2 de sección, incluso p.p. de accesorios de montaje, instalado y funcionando, sobre postes madera, en recinto de aparcamientos viviendas de feriantes, conforme a diseño que aportara la Dirección Facultativa con antelación suficiente.
  - Ud. P.A. suministro en alquiler y montaje incluido de cajas general de suministro con bases portafusibles unipolares desconectables en carga C.G.S. NHC (norma ONSE 30.01-20A), de 250 A. de intensidad nominal, colocadas en postes para acometidas a caravanas de feriantes, incluido soportes metálicos para fijación de las cajas de acometida de cada caravana.
  - Ud. P.A. iluminación general del recinto de aparcamientos viviendas de feriantes, mediante proyectores de halogenuros de 400 vatios, según necesidades, instalados sobre postes metálicos o de madera, incluso acometida eléctrica aérea y cuadro parcial de protección y mando.
  - Ud. Conexionado módulos prefabricados auxiliares (garita control de accesos y aseos).
- 6.- Instalación eléctrica zona conciertos Espacio Mapas de Música, formada por:
- Acometida y montaje de cuadro de corriente para 150 KVA, junto a escenario para equipo de iluminación de actuaciones.
  - Acometida y montaje de cuadro de corriente para 70 KVA, junto a escenario para equipo de sonido de actuaciones.
  - montaje de diez proyectores de halogenuros metálicos de 2.000 vatios, para iluminación de zona de público incluso cuadro de protección y maniobra.
  - montaje de cuadros de protección y maniobra para camerinos, incluso tomas de corriente necesarias.
  - puesta a punto y p. p. de legalización de la instalación.
- 7.- Ud. P.A. instalación de seis puntos de corriente, junto a plataformas de equipo de sonido instaladas en la acera de la Avenida del Decano, para una potencia total estimada de 50 KVA, incluyéndose acometida desde cuadro de distribución fijo, cuadro general de protección con toma de tierra, líneas de distribución y derivaciones a cuadros parciales en cada punto de sonido, así como medios auxiliares.
- 8.- Ud. P.A. montaje y desmontaje de cuadros de distribución eléctrica, de propiedad municipal, distribuidos en calles del recinto, a instalar en la red de baja tensión, para dar servicio a los diferentes usuarios del recinto, conforme a necesidades del recinto, fijados sobre postes de madera a la altura reglamentaria, incluyendo:
- suministro de poste de madera, incluso apertura de hoyo para hincado de los mismos, para colocación de los cuadros eléctricos.
  - Retirada del Almacén Municipal, instalación, conservación, desmontaje y entrega en el

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 41 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E8E6E48DD90C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 41 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED067A975F9162545B8A48338), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Almacén de los cuadros eléctricos, incluso fusibles necesarios.
- Los cuadros se retornarán a los Almacenes Municipales en perfecto estado de funcionamiento y debidamente acondicionados.
  - Suministro de panel metálico ranurado, colocado junto a los cuadros eléctricos, para sujeción de las cajas de acometidas de cada usuario.
  - Suministro de los materiales auxiliares necesarios para la conexión de los alimentadores desde la arqueta hasta cada cuadro, incluyendo: tubo corrugado de protección, placas de señalización reglamentarias, medios de conexión y pequeño material auxiliar.
- 9.- Ud. P.A. servicio permanente de guardia eléctrica, en todo el recinto ferial durante las fiestas, para red de distribución a casetas particulares, casetas municipales (exposición, popular y mayores), dependencias municipales y alumbrado público de recinto de caravanas. Esta guardia estará formada, como mínimo, por seis oficiales electricistas, incluido vehículos de apoyo, comunicaciones y medios auxiliares.
- 10.- Ud. P.A. servicio permanente eléctrico para supervisión de la contratación y realización de los enganches eléctrico de casetas y feriantes, formado por un supervisor de contratación y cuatro oficiales para enganches.
- 11.- Ud. Centros de transformación, cuadros y alimentadores baja tensión. - Revisión y puesta a punto de los centros de transformación permanentes del recinto ferial, así como toda la red de media y baja tensión, incluyendo lo siguiente:
- Ud. P.A. de puesta a punto de los seis centros de transformación del Recinto Ferial, incluido su limpieza, revisión y ajuste de apartamenta (celdas de protección y maniobra, fusibles, etc.), revisión de cuadros de salida y conexiones de alimentadores de baja tensión, medida de tierras; comprobación y relleno de niveles de aceite de transformadores; estando incluido la reposición de elementos defectuosos, así como pequeño material y medios auxiliares.
  - Ud. P.A. de revisión de red de baja tensión (alimentadores subterráneos y aéreos), revisión de cuadros de distribución (conexiones de alimentadores, fusibles, etc.), apriete de elementos de sujeción (armarios, rejillas de acometidas... etc.), estando incluido la reposición de elementos defectuosos, así como el suministro de fusibles y pequeño material, incluso p.p. de medios auxiliares.
  - Ud. comprobación y medición de aislamiento de todas las líneas eléctricas, tanto de media como de baja tensión (subterráneas y aéreas), a centros de transformación y cuadros de distribución del recinto ferial.
  - Ud. P.A. tramitación y legalización de las instalaciones.
- 12.- Ud. P.A. reposición de diverso material eléctrico, en las instalaciones del recinto ferial. En el supuesto de ser necesario la reposición o sustitución de partes de la instalación eléctrica fija del recinto ferial (de propiedad municipal), se prevé una partida estimada para acometer los trabajos necesarios según necesidad, condicionados a la aprobación de un presupuesto previo.

**CAPITULO ALUMBRADO ORNAMENTAL**

- Ud. alquiler arco o motivo ornamental, dotado de lámparas de bajo consumo, de 220 V blancas y de color, montaje y desmontaje incluido, montado en calles interiores del recinto ferial, instalado y funcionando, incluso p. p. de postes, tirantes, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares necesarios.
- Ud. alquiler de lámpara montada en guirnalda, con lámparas de 12 led, blancas, esféricas, montadas sobre portalámparas E27 tipo feria, montaje y desmontaje incluido, montada en calles interiores del recinto ferial, con una separación de 33 centímetros entre portalámparas, instalada y funcionando; incluso p. p. de postes, tirantes, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 42 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCEBEE6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 42 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FE8BDA167DBA5FED067A9759F9162545B8A4B838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



necesarios.

- Ud. alquiler de pórtico, para instalar en distintas zonas del recinto ferial. Tendrá unas dimensiones mínimas de 12 metros de ancho por 10,50 metros de alto, disponiendo de una zona de paso central. El pórtico estará formado por diferentes piezas ensambladas, fabricadas con tubo estructural de acero 60 x 30 x1.5 mm, 40x20x1.5 mm, 40x15x1.5 mm. y 5x5 mm., soldadas y unidas entre sí mediante herrajes y tornillería, calculado todo ello para soportar el peso propio y los esfuerzos previsibles por viento. El pórtico estará sustentado en sus extremos mediante dos pilares metálicos de 100x100x3 mm., fijados al pavimento.

El pórtico podrá emplear para su iluminación:

- lámparas de 4 y/o 6 led en forma de pirámide por unidad, blancas y de color, rosca E-14, sobre portalámparas estancos IP54.
- Hilo luminoso, tipo neo - neo, con led dispuestos en posición horizontal, de 13 mm de diámetro, con 36 lámparas por metro y potencias entre 1,44 / 2,41 vatios por metro, a 240 voltios.

La instalación eléctrica estará realizada mediante conductores aislados y protegida con diferenciales y magneto térmicos. Se considera el pórtico instalado y funcionando, estando incluido en dicho precio, la estructura interior de soporte, así como la cimentación y/o anclajes necesarios para soportar dicha estructura (incluso medios auxiliares).

- Ud. alquiler de portada principal, a instalar en la entrada al Recinto Ferial por la Avenida Manuel de Falla, de diseño alegórico a las fiestas, a proponer por el adjudicatario. Las dimensiones mínimas de la portada serán 30 metros de ancho por 20 metros de alto, disponiendo al menos de una zona de paso central.

Dispondrá de estructura modular metálica interior, calculada para soportar el peso propio y las acciones del viento sobre dicha portada. Contará con iluminación propia, que podrá estar instalada con lámparas de 5 vatios, blancas y de color, o cualquier otro sistema, siempre que este quede integrado en la estética del conjunto. La instalación eléctrica estará realizada por el interior de la estructura, mediante conductores aislados y protegida con diferenciales y magneto térmicos.

En el presupuesto previsto, se considera la portada instalada y funcionando, estando incluido en dicho precio: la estructura interior de soporte, así como la ejecución de ampliación (en caso de ser necesario) de la cimentación existente y/o anclajes necesarios para soportar dicha estructura (incluso medios auxiliares).

- Ud. alquiler poste de madera, de 10 metros de altura, tipo Cobra clase III o similar, hincado, pintado con pintura plástica, con los colores blanco y azul, incluso p.p. de transporte, izado, apertura de hoyo y retirada de escombros a vertedero.

- Ud. colocación de farolillo de papel, en colores blanco y azul, incluso p. p. de materiales y medios auxiliares.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 43 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E6E48DD900C82FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 43 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A9752F9162545B8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO 1.3.- FIESTAS de la CINTA.**

**CAPITULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

**1.- RED DE BAJA TENSIÓN. -**

En los recintos en los que se celebran las Fiestas de la Cinta (Recinto en la Barriada de la Orden y Plaza de la Merced), se instalará una red de baja tensión para dar servicio a las diferentes necesidades, comprendiendo:

- Ud. alquiler, montaje y desmontaje, de conductor de aluminio de 3 x 150 + 95 mm2 de sección, RZ 0,6/ 1 kV, incluso p.p. de accesorios de montaje, instalado y funcionando, sobre postes de madera, en calles del recinto ferial.
- Ud. alquiler, montaje y desmontaje, de conductor de aluminio de 3 x 95 + 50 mm2 de sección, RZ 0,6/ 1 kV, incluso p.p. de accesorios de montaje, instalado y funcionando, sobre postes de madera, en calles del recinto ferial.
- Ud. alquiler de cajas de seccionamiento III+N de 400 A., con fusibles calibrados, con p.p. acometida con derivación, grapas, terminales y tierras, montada sobre poste de madera, conectada y en servicio.
- Ud. alquiler de cajas de seccionamiento III+N de 250 A., con fusibles calibrados, con p.p. acometida con derivación, grapas, terminales y tierras, montada sobre poste de madera, conectada y en servicio.
- Ud. P.A. pequeño material de conexionado y medios auxiliares.

**2.- MONTAJE DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. -**

Ud. en régimen de alquiler, de Centro de Transformación móvil, dotado de dos transformadores de 1.000 KVA cada uno de ellos, celdas de maniobra, cuadros de salida en baja tensión, incluso acometida en alta tensión desde arqueta existente, conexión de alimentadores de salida a cuadros de baja tensión, incluido p.p. de material y medios auxiliares necesarios, así como la obra civil de adecuación de terreno.

**3.- INSTALACIÓN CASETAS MUNICIPALES. -**

En los recintos en los que se celebran las Fiestas de la Cinta (Recinto en la Barriada de la Orden y Plaza de la Merced), se instalarán dos casetas de titularidad municipal, cuya instalación comprende:

Ud. P. A. instalación eléctrica de la Caseta Municipal en el Recinto Ferial de La Orden, formada por los siguientes conceptos:

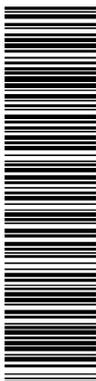
- montaje de acometida, dos cuadros de corriente, para una potencia de 100 KVA y 70 KVA respectivamente (equipo de iluminación y equipo de sonido), junto a escenario de la caseta.
- cuadros de protección y maniobra para alumbrado y servicios de la caseta.
- puesta a punto y legalización de la instalación, incluso boletín de instalador.

Ud. P.A. instalación eléctrica de la Caseta Municipal en la Plaza de la Merced, formada por los siguientes conceptos:

- montaje de acometida desde caja general de protección de Compañía Distribuidora de Electricidad y dos cuadros de corriente, para una potencia de 100 KVA y 70 KVA respectivamente (equipo de iluminación y equipo de sonido), junto a escenario para actuaciones.
- cuadro auxiliar de protección y maniobra para: dos proyectores de cuarzo de 1000 vatios, iluminación interior de camerino, tomas de corriente.
- puesta a punto y legalización de la instalación, incluido boletín de instalador.

**4.- ENGANCHES DE FERIANTES Y GUARDIAS ELÉCTRICAS. -**

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 44 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E86E48DD90C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 01)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 44 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A9759F9162545B84A838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

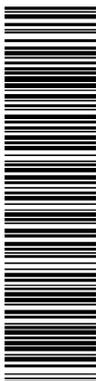


- Ud. P.A. Guardia eléctrica para enganches, prevención y reparación de averías, en Recinto de la Orden, para red de baja tensión casetas familiares, feriantes y atracciones, y centro de transformación, formada por dos oficiales electricistas, incluso vehículos de apoyo, comunicaciones y medios auxiliares.
- Ud. P.A. servicio permanente de guardia eléctrica, en recinto ferial de Plaza de la Merced, mientras se desarrollen las actuaciones, formada por oficial electricista más ayudante, incluso vehículo de apoyo, comunicaciones y medios auxiliares.

**CAPITULO ALUMBRADO ORNAMENTAL**

- Ud. alquiler de arco o motivo luminoso, dotado de lámparas de bajo consumo, 220 v., blancas y de color, montaje y desmontaje incluido, montado en calles interiores del recinto ferial, instalada y funcionando, incluso p. p. de postes, tirantes, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares necesarios.
- Ud. alquiler de lámpara de bajo consumo, 220 v., blancas, montaje y desmontaje incluido, formando guirnalda, montada en calles interiores del recinto ferial, con una separación de 33 centímetros entre portalámparas, instalada y funcionando; incluso p. p. de postes, tirantes, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares necesarios.
- Ud. colocación de farolillo de papel, en colores blanco y azul, incluso p. p. de materiales y medios auxiliares.
- Ud. alquiler de portada para entrada principal al recinto ferial, por la Avenida Diego Morón, de diseño libre a proponer por el adjudicatario, de unas medidas mínimas de 12 metros de ancho por 10,50 metros de alto, disponiendo al menos de una zona de paso central. Dispondrá de estructura metálica interior, calculada para soportar el peso propio y las acciones del viento sobre dicha portada. Contará con iluminación propia, que podrá estar instalada con lámparas de 15 y 5 vatios, blancas y de color, o cualquier otro sistema, siempre que este quede integrado en la estética del conjunto. La instalación eléctrica estará realizada por el interior de la estructura, empleando conductores aislados, y protegida por diferencial y magneto térmicos. En el presupuesto previsto, se considera la portada instalada y funcionando, estando incluido en dicho precio, la estructura interior de soporte, así como la cimentación y/o anclajes necesarios para soportar dicha estructura (incluso medios auxiliares).
- Ud. alquiler poste de madera, de 10 metros de altura, tipo Cobra clase III o similar, hincado, pintado con pintura plástica, con los colores blanco y azul, incluso p.p. de transporte, izado, apertura de hoyo y retirada de escombros a vertedero.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 45 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E8E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 45 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780582 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A9752F9162545BBA4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

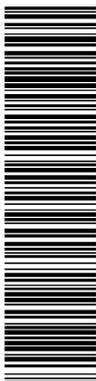


**ANEXO 1.4.- FIESTAS de NAVIDAD.**

**ALUMBRADO ORNAMENTAL**

- 1.- **ARCO SINGULAR.**- Ud. alquiler de ARCOS para instalación en Avda. Martín Alonso Pinzón (Gran Vía), con lámparas LED blancas y de color, montaje y desmontaje incluido, incluso p.p. de postes, tirantes, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares necesarios. Instalado y funcionando.
- 2.- **ARCO AVENIDAS.**- Ud. alquiler de motivo luminoso, con estructura metálica de bajo peso, de anchura variable en función del ancho de la calle y altura aproximada de 2.50 metros. El diseño del arco responderá a temática navideña. La iluminación podrá contemplar el empleo de hilo y/o cordón luminoso y/o micro lámparas de bajo consumo. El motivo se entiende con montaje y desmontaje incluido, incluso p.p. de postes, tirantes, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares necesarios. Instalado y funcionando.
- 3.- **ARCO CALLES ANCHAS (6/8 metros).**- Ud. alquiler de motivo luminoso, con estructura metálica de bajo peso, de anchura variable en función del ancho de la calle y altura aproximada de 2.00 metros. El diseño del arco responderá a temática navideña. La iluminación podrá contemplar el empleo de hilo y/o cordón luminoso y/o micro lámparas de bajo consumo. El motivo se entiende montaje y desmontaje incluido, incluso p.p. de postes, tirantes, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares necesarios. Instalado y funcionando
- 4.- **ARCO CALLES ESTRECHAS (4/6 metros).**- Ud. alquiler de motivo luminoso, con estructura metálica de bajo peso, de anchura variable en función del ancho de la calle y altura aproximada de 2.00 metros. El diseño del arco responderá a temática navideña. La iluminación podrá contemplar el empleo de hilo y/o cordón luminoso y/o micro lámparas de bajo consumo. El motivo se entiende montaje y desmontaje incluido, incluso p.p. de postes, tirantes, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares necesarios. Instalado y funcionando.
- 5.- **ARCO CALLES PEATONALES.**- Ud. alquiler de motivo luminoso, con estructura metálica tridimensional o bidimensional de bajo peso, de anchura variable en función del ancho de la calle y altura aproximada de 2.00 metros. La estructura podrá estar recubierta de mimbre rustico u otro material sintético que le aporte volumen, y su temática responderá a motivos navideños. La iluminación podrá contemplar el empleo de hilo y/o cordón luminoso y/o micro lámparas de bajo consumo. El motivo se entiende montaje y desmontaje incluido, incluso p.p. de postes, tirantes, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares necesarios. Instalado y funcionando.
- 6.- **MOTIVO TIPO MARCO.**- Ud. alquiler de motivo luminoso, con estructura metálica de bajo peso, de formato rectangular de aproximadamente 2.50 metros de alto x 0.60 metros de ancho, para colocación en posición vertical mediante anclajes, sobre báculos de alumbrado público. La iluminación podrá contemplar el empleo de hilo y/o cordón luminoso y/o micro lámparas de bajo consumo. El motivo se entiende montaje y desmontaje incluido, incluso p.p. de anclajes especiales, tirantes, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares necesarios. Instalado y funcionando.
- 7.- **CORDÓN LUMINOSO.**- Ud. alquiler de guirnalda de cordón luminoso (tipo play light) de bajo consumo, para decoración de árboles. El motivo se entiende montaje y desmontaje incluido, incluso p.p. de conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares necesarios. Instalado y funcionando.
- 8.- **ÁRBOL NAVIDAD.** - Ud. de alquiler de motivo luminoso, representando un abeto artificial, de diferentes alturas (entre 22 metros y 12 metros de altura total) y anchura en la base proporcional a dichas alturas, rematado por una estrella en la parte superior, para instalar en plazas de la ciudad. La estructura será metálica auto portante, debidamente lastrada con los contrapesos necesarios según cálculos, fabricada con perfilaria de acero laminado o aluminio estructural, formando círculos concéntricos para configurar el entramado cónico. Se utilizarán para el ensamble de las piezas que conforman el árbol dispositivo de sujeción que garanticen la estabilidad de la estructura.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 46 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48DD900C92FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 46 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EB8DA167DBA5FED07A9752F9162545B84A838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Sobre la estructura del árbol se colocarán diferentes figuras o composiciones que decoran en árbol según diseño a proponer.

La iluminación se realizará mediante lámparas LED o cordón luminoso, dotados de juegos de luces mediante programador electrónico de animación, incluyendo líneas, cuadros de maniobras y p.p. de anclaje.

9.- DECORACIÓN FACHADAS- alquiler de material decorativo (motivos, cortinas, mallas, etc.) para instalar en la fachada del Ayuntamiento y en la plaza de las Monjas, fabricado con lámparas LED, cuadros de maniobra y medios auxiliares necesarios. Instalada y funcionando.

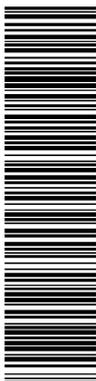
Para la ornamentación de la plaza de la Constitución, se plantea la instalación de elementos singulares (pórticos, bóvedas, estructuras efímeras) dotados de iluminación propia mediante lámparas de bajo consumo y con encendido sincronizado programable con algún tema musical.

Para la reproducción musical de este espectáculo, la empresa deberá instalar el equipo de sonido necesario para la reproducción musical se encuentra incluido en la partida. El equipo de sonido cubrirá acústicamente la zona de los espectadores de la Plaza de la Constitución, con una potencia acústica mínima de 12.000 vatios musicales, distribuidos de manera homogénea por la plaza.

Así mismo dispondrá del personal técnico necesario para su funcionamiento durante todos los días que permanezca en servicio el quipo de sonido.

10.- LETREROS. - Ud. de letrero especial fabricado con lámparas LED, de dimensiones adecuadas a la anchura de los espacios donde se instalen, así como los cuadros de maniobra y medios auxiliares necesarios. Instalada y funcionando.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 47 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E6E48DD900C82FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 01)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 47 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EB8DA167DBA5FED067A9752F9162545BB84A838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO 1.5.- OTRAS ACTIVIDADES.**

**CAPITULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**

- 1.- Ud. Certificado de dirección de obra (C.I.E.), para legalización de cuadro provisional para actividad, hasta una potencia de 10 kW
- 2.- Ud. Certificado de dirección de obra (C.I.E.), para legalización de cuadro provisional para actividad, para una potencia mayor de 10 kW.
- 3.- Ud. Cuadro general de mando y protección, monofásico, hasta una potencia de 12 kW, con salidas tipo schuko, incluyendo p.p. de montaje y desmontaje.
- 4.- Ud. Cuadro general de mando y protección, trifásico, para una potencia 12 / 35 kW, con salidas en bornes, incluyendo p.p. de montaje y desmontaje.
- 5.- Ud. Maniobra enganche y desenganche de equipos a cuadros, realizada por personal cualificado.
- 6.- Ud. Hora de oficial electricista, para guardia eléctrica presencial en acto.
- 7.- Ud. alquiler de módulo de CPM, para equipo de medida trifásica y acometida a compañía, incluyendo p.p. de montaje y desmontaje.
- 8.- Ud. metro lineal conductor 3 x 6/10 milímetros, para acometidas a cuadro eléctrico, incluyendo p.p. de montaje y desmontaje.
- 9.- Ud. metro lineal conductor 4 x 6/10 milímetros, para acometidas a cuadro eléctrico, incluyendo p.p. de montaje y desmontaje.
- 10.- Ud. gestión de tramitación de suministro con compañía distribuidora.
- 11.- Ud. P.A. para reposición de material eléctrico, de instalaciones permanentes del Ayuntamiento para su uso en fiestas de la ciudad.

**CAPITULO ALUMBRADO ORNAMENTAL.**

- Ud. alquiler de **ARCO** luminoso, para calles de anchura comprendida entre **6 / 8 metros**, formado por lámparas de bajo consumo, de 220 V, blancas y de color, montaje y desmontaje incluido, montados en calles y plazas, incluso p.p. de postes, tirantes, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares. Instalado y funcionando.
- Ud. alquiler de **ARCO** luminoso, para calles de anchura comprendida entre **4 / 6 metros**, formado por lámparas de bajo consumo, de 220 V, blancas y de color, montaje y desmontaje incluido, montados en calles y plazas, incluso p.p. de postes, tirantes, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares. Instalado y funcionando.
- Ud. alquiler de lámpara de 15 W/220 V., de color blanco, montaje y desmontaje incluido, formando guirnalda, montado en calles o plazas, con una separación de 40 centímetros entre portalámparas incluso p.p. de postes, tirantes, conductores, cuadros de maniobra y medios auxiliares necesarios. Instalada y funcionando.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 48 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48DD90C82FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 01)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 48 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED07A9752F9162545BB84A838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO 2.- MEDICIONES, PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTOS**

**ANEXO 2.1.- FIESTAS de SAN SEBASTIÁN**

CAPITULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
PARTIDAS	CANT.	€/UD.	IMPORTE
<b>Ud. CASETA PARQUE ALONSO SÁNCHEZ</b>			
Ud. Instalación Caseta instalada en parque Alonso Sánchez	1		
	1	2.682,75 €	<b>2.682,75 €</b>
<b>Ud. GUARDIA PARA ENGANCHE</b>			
Ud. Servicio permanente de guardia	1		
	1	1.665,30 €	<b>1.665,30 €</b>
<b>Ud. CASETA PLAZA DE LA SOLEDAD</b>			
Ud. Instalación Caseta instalada en plaza de la Soledad	1		
	1	1.762,95 €	<b>1.762,95 €</b>
<b>Total Capitulo Instalaciones Eléctricas:</b>			<b>6.111,00 €</b>
<b>CAPITULO ALUMBRADOS</b>			
PARTIDAS	CANT.	€/UD.	IMPORTE
<b>Ud. ARCOS</b>			
Ud. alquiler de arcos según memoria descriptiva	16		
	16	597,45 €	<b>9.559,20 €</b>
<b>Ud. POSTE DE MADERA</b>			
Ud. alquiler poste de madera.	2		
	2	115,50 €	<b>231,00 €</b>
<b>Total Capitulo Alumbrados:</b>			<b>9.790,20 €</b>
<b>SUMA CAPÍTULO:</b>			<b>15.901,20 €</b>
<b>IVA</b>			<b>3.339,25 €</b>
<b>TOTAL FIESTAS DE SAN SEBASTIÁN</b>			<b>19.240,45 €</b>

OTROS DATOS  
Código para validación: **6PYTP-CJTS0-YO9T3**  
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 9:01:00**  
Página 49 de 65

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/03/2019 14:48

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 49 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



**ANEXO 2.2.- FIESTAS COLOMBINAS**

CAPITULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS	LONG.	CANT.	€/UD.	IMPORTE
<b>DEPENDENCIAS MUNICIPALES:</b> Ud. Instalación eléctrica de las dependencias municipales del recinto colombino		1	1.852,20 €	<b>1.852,20 €</b>
<b>CASETA ESPACIO MAYORES:</b> Ud. Instalación eléctrica de Caseta Espacio Mayores, instalada en el recinto		1	4.989,60 €	<b>4.989,60 €</b>
<b>ESPACIO LUDOTECA:</b> Ud. Instalación Caseta Ludoteca, instalada en el recinto ferial, según memoria descriptiva Anexo 1.2.		1	1.050,00 €	<b>1.050,00 €</b>
<b>CASETA ESPACIO HUELVA:</b> Ud. Instalación eléctrica de la Caseta Espacio Huelva, instalada en el recinto, según memoria descriptiva Anexo 1.2.		1	3.326,40 €	<b>3.326,40 €</b>
<b>APARCAMIENTO CARAVANAS FERIAENTES:</b> Ud. Instalación de aparcamientos de feriantes, según memoria descriptiva Anexo 1.2.		1	12.014,10 €	<b>12.014,10 €</b>
<b>ESPACIO MAPAS DE MÚSICA:</b> Ud. Instalación eléctrica, en la zona destinada a conciertos, dentro del recinto ferial, según memoria descriptiva Anexo 1.2.		1	2.622,90 €	<b>2.622,90 €</b>
<b>ESPACIO FUEGOS ARTIFICIALES:</b> Ud. Instalación de seis puntos de corriente para cuadros de equipos de sonido, según memoria descriptiva Anexo 1.2.		1	1.862,70 €	<b>1.862,70 €</b>
<b>CUADROS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA RECINTO:</b> Ud. Instalación de cuadros de distribución en red de alimentadores baja tensión Recinto, según memoria descriptiva Anexo 1.2.		1	5.180,70 €	<b>5.180,70 €</b>
<b>GUARDIA ELÉCTRICA RECINTO FERIAL:</b> Ud. Servicio permanente de guardia eléctrica, en todo el recinto ferial durante las fiestas, según memoria descriptiva Anexo 1.2.		1	10.143,00 €	<b>10.143,00 €</b>
<b>SERVICIO ENGANCHES ELÉCTRICOS:</b> Ud. Servicio permanente de guardia (enganches), según memoria descriptiva Anexo 1.2.		1		



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCEBEE6E48D900C89FA61C8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A9752F9162545B8A4E838) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **6PYTP-CJTS0-YO9T3**  
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 9:01:00**  
Página 50 de 65

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/03/2019 14:48

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 50 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	



		1	14.424,00 €	14.424,00 €
<b>CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y REDES ELÉCTRICAS:</b> Ud. Puesta a punto Centros de transformación, cuadros y alimentadores, según memoria descriptiva Anexo 1,2		1	2.950,00 €	2.950,00 €
<b>REPOSICIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:</b> Ud. Reposición materiales eléctricos recintos feriales.		1	30.000,00 €	30.000,00 €
<b>Total Capitulo Instalaciones Eléctricas:</b>				<b>90.415,60 €</b>

**CAPITULO ALUMBRADOS**

PARTIDAS	LONG.	CANT.	€/UD.	IMPORTE
<b>ARCOS:</b> Ud. alquiler de ARCOS para instalación en distintas zonas del recinto ferial, según memoria descriptiva				
Calle Balneario de la Cinta		4		
Calle Club Marítimo		4		
Calle de la Ola		6		
Calle Fuente de las Naciones		10		
Calle Isla de En medio		3		
Calle Marismas del Titán		4		
Calle Muelle del Tinto		6		
Calle Niña		19		
Calle nº 1		6		
Calle nº 2		6		
Calle nº 3		6		
Calle Pinta		10		
Calle Santa María		16		
Reserva		38		
		138	740,25 €	102.154,50 €
<b>LÁMPARAS EN GUIRNALDAS:</b> Ud. alquiler de lámpara de bajo consumo, blancas, montaje y desmontaje incluido, formando guirnalda, montado en calles interiores del recinto ferial, según memoria descriptiva				
Calle Marismas del Titan	40	960		
Calle Punta del Sebo	105	2.520		
Calle Niña	255	6.120		
Calle Santa María	132	3.168		
Calle Pinta	225	5.400		
Calle Balneario de la Cinta	40	960		
Calle Club Marítimo	40	960		
Calle Isla de En medio	40	960		
Calle Turrone	150	3.600		
		24.648	1,06 €	26.126,88 €

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 51 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E86E48D90C82FA61C8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

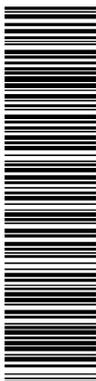
DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 51 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED67A9752F9162545BB84A8338) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



<b>PÓRTICOS:</b> Ud. alquiler de pórtico, para instalar en distintas zonas del recinto ferial, según memoria descriptiva			
c/ Punta del Sebo	8		
c/ Fuente de las Naciones	1		
	9	3.375,75 €	<b>30.381,75 €</b>
<b>PORTADA PRINCIPAL:</b> Ud. alquiler de portada principal, para entrada al recinto ferial, según memoria descriptiva	1	150.000,00 €	<b>150.000,00 €</b>
<b>POSTE DE MADERA:</b> Ud. alquiler poste de madera, según memoria descriptiva	380	82,95 €	<b>31.521,00 €</b>
<b>FAROLILLOS:</b> Ud. colocación de farolillo de papel, según memoria descriptiva	29.350	0,79 €	<b>23.186,50 €</b>
<b>Total Capitulo Alumbrado:</b>			<b>363.370,63 €</b>
<b>Suma Capítulos:</b>			<b>453.786,23 €</b>
<b>IVA</b>			<b>95.295,11 €</b>
<b>TOTAL FIESTAS COLOMBINAS</b>			<b>549.081,34 €</b>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805C8B6E8E6E48DD90C82FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A9759F9162545B8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS  
Código para validación: **6PYTP-CJTS0-YO9T3**  
Fecha de emisión: **27 de marzo de 2019 a las 9:01:00**  
Página 53 de 65

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/03/2019 14:48

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 53 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



**ANEXO 2.3.- FIESTAS de la CINTA**

CAPITULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
PARTIDA	LONG.	CANT.	PRECIO	IMPORTE
<b>Ud. RED DE BAJA TENSIÓN</b>				
Ud. Instalación eléctrica redes de Baja Tensión en recintos feriales, según memoria descriptiva		1	8.354,85 €	8.354,85 €
<b>Ud. MONTAJE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN</b>				
Ud. en régimen de alquiler, de centro de transformación móvil, según memoria descriptiva		1	11.081,70 €	11.081,70 €
<b>Ud. CASETAS MUNICIPALES</b>				
Ud. Instalación eléctrica de Casetas Municipales en recintos feriales, según memoria descriptiva		1	4.460,40 €	4.460,40 €
<b>ENGANCHES Y GUARDIAS ELÉCTRICAS</b>				
Ud. Servicio de enganches y guardias eléctricas en recintos feriales, según memoria descriptiva		1	5.997,60 €	5.997,60 €
<b>Total Capítulos Instalaciones Eléctricas:</b>				<b>29.894,55 €</b>
CAPITULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
PARTIDA	LONG.	CANT.	PRECIO	IMPORTE
<b>ARCOS:</b> Ud. ARCOS para instalación en distintas zonas del recinto ferial, según memoria descriptiva				
		25	740,25 €	18.506,25 €
<b>GUIRNALDAS</b> Ud. lámpara de 15 W/250 V, según memoria descriptiva				
		3.400	1,06 €	3.604,00 €
<b>FAROLILLOS:</b> Ud. colocación de farolillo de papel, según memoria descriptiva				
		7.000	0,37 €	2.590,00 €
<b>PORTADA:</b> Ud. alquiler de portada, para entrada por Avda. Diego Moron al recinto ferial de la Orden, según memoria descriptiva				
		1	4.899,30 €	4.899,30 €
<b>POSTE DE MADERA:</b> Ud. alquiler poste de madera, según memoria descriptiva				
		20	82,95 €	1.659,00 €
<b>Total Capítulos Alumbrados:</b>				<b>31.258,55 €</b>

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 54 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48D90C82FA61C8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 54 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EB8DA167DBA5FED07A9752F9162545B8A4E838) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



<b>Suma Capítulos:</b>	<b>61.153,10 €</b>
<b>IVA</b>	<b>12.842,15 €</b>
<b>TOTAL FIESTAS DE LA CINTA</b>	<b>73.995,25 €</b>

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 55 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48DD90C89FA61C8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 01)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 55 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED67A9752F9162545B8A4E838) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 56 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48DD90C89FA61C8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 56 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FEBBDA167DBA5FED07A9752F9162545BB8A4B838) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO 2.4.- FIESTAS de NAVIDAD**

INSTALACIÓN ALUMBRADO NAVIDAD/REYES			
PARTIDAS	CANT.	€/UD.	IMPORTE
<b>Ud. ARCO SINGULAR (1)</b>			
Ud. alquiler de ARCOS para instalación en Avda. Martín Alonso Pinzón (Gran Vía), según memoria descriptiva			
Avda. Martín Alonso Pinzón (Gran Vía)	24		
<b>Parcial:</b>	<b>24</b>	<b>1.390,20 €</b>	<b>33.364,80 €</b>
<b>Ud. ARCOS AVENIDAS (2)</b>			
Ud. alquiler de ARCOS, según memoria descriptiva			
Alameda Sundheim	15		
Cristobal Colon	10		
Diego Moron	13		
Federico Molina (tramo 1)	14		
Federico Molina (tramo 2)	30		
Galaroza	22		
Pablo Rada	18		
Reserva	40		
<b>Parcial:</b>	<b>162</b>	<b>744,45 €</b>	<b>120.600,90 €</b>
<b>Ud. ARCOS CALLES 6/8 METROS (3)</b>			
Ud. alquiler de ARCOS, según memoria descriptiva			
Avda. Adoratrices	4		
Avda. Muñoz de Vargas	10		
Avda. San Antonio	4		
Federico Mayo	6		
Isla Cristina	5		
José Fariñas	16		
Legión Española	3		
Méndez Núñez	6		
Paseo de las Palmeras	5		
Plaza Houston	5		
Plus Ultra	5		
Puerto	6		
Rio de la Plata	3		
Rio Guadaira	3		
Roque Barcia	6		
Ruiz de Alarcón	5		
San Bartolomé	1		
<b>A designar</b>	<b>40</b>		
<b>Parcial:</b>	<b>133</b>	<b>564,90 €</b>	<b>75.131,70 €</b>
<b>Ud. ARCOS CALLES 4/6 METROS (4)</b>			
Ud. alquiler de ARCOS, según memoria descriptiva			
Alanís de la Sierra	4		
Avda. de las Flores	5		

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 57 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48D90C92FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 57 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A9752F9162545B8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Avda. del Ancla (Bda. Carmen)	4		
Bda. Cardeñas	2		
Bonares	3		
Artesanos	9		
Escultora Miss Whitney	8		
Gravina	4		
La Ribera	2		
Lima	7		
Niebla	2		
Parque de la Luz	6		
Pasaje Antonio Machado	1		
Paseo Independencia	10		
Plaza de los Dolores	4		
Plaza Don Miguel	7		
Presbítero Pablo Rodríguez	2		
Puebla de Guzmán	7		
Virgen Guadalupe	4		
San José	8		
<b>A designar</b>	<b>25</b>		
<b>Parcial:</b>	<b>124</b>	<b>424,20 €</b>	<b>52.600,80 €</b>
<b>Ud. ARCOS CALLES PEATONALES (5)</b>			
Ud. alquiler de ARCOS, según memoria descriptiva			
Alcalde Moras Claro	4		
Alfonso XII	4		
Arcipreste Manuel Gonzalez	2		
Avda. Portugal	2		
Beata Ángela de la Cruz	5		
Bejar	2		
Berdigón	10		
Bocas	4		
Cardenal Cisneros	4		
Concepción	6		
Gobernador Alonso	3		
Hernán Cortes	3		
Isabel II	2		
José Nogales	6		
Miguel Redondo	4		
Ntro. Padre Jesus Nazareno	10		
Palacios	4		
Pérez Carasa	7		
Rábida	8		
Rascón	6		
Rico	4		
San Francisco	2		
Tres de Agosto	4		
Vázquez López	10		

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 58 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805C8B6E6E48D90C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 58 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EB8DA167DBA5FED07A9752F9162545B8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



<b>A designar</b>	30		
<b>Parcial:</b>	146	467,25 €	<b>68.218,50 €</b>
<b>Ud. ARCOS TIPO MARCOS (6)</b>			
Ud. alquiler de ARCOS, según memoria descriptiva			
Avda. Miramar	4		
Nuevo Parque	5		
Avda. de la Ría	24		
Avda. Santa Marta	11		
Doctor Juan Nicolás	11		
Artesanos	9		
A designar	30		
<b>Parcial:</b>	94	170,10 €	<b>15.989,40 €</b>
<b>Ud. CORDÓN LUMINOSO (7)</b>			
Ud. alquiler de cordón, según memoria descriptiva			
Paseo Santa Fe	100		
Plaza Quintero Báez	24		
San Sebastián	42		
Plaza Arqueológica	10		
Plaza Niña	20		
Federico Molina Orta (mediana)	21		
A designar	40		
<b>Parcial:</b>	257	52,50 €	<b>13.492,50 €</b>
<b>Ud. ÁRBOL NAVIDAD LED (8)</b>			
Ud. de alquiler de motivo luminoso, representando un abeto artificial, de altura variable, según memoria descriptiva			
Emplazamiento a designar, altura aproximada 22 mt.	1	22.800,00 €	22.800,00 €
Emplazamiento a designar, altura aproximada 18 mt.	1	14.000,00 €	14.000,00 €
Emplazamiento a designar, altura aproximada 12 mt.	1	8.000,00 €	8.000,00 €
<b>Parcial:</b>			<b>44.800,00 €</b>
<b>Ud. DECORACIÓN FACHADAS (9)</b>			
Ud. alquiler de ARCOS, según memoria descriptiva			
Fachada Ayuntamiento	1	2.504,38 €	2.504,38 €
Plaza de la Constitución (Animación)	1	73.500,00 €	73.500,00 €
Plaza de las Monjas	1	4.165,31 €	4.165,31 €
<b>Parcial:</b>			<b>80.169,69 €</b>
<b>Ud. LETREROS LED FELIZ NAVIDAD (10)</b>			
Ud. de letrero especial, según memoria descriptiva			
Bda. Navidad	1		
Bda. Torrejón	1		
A designar	4		
<b>Parcial:</b>	6	698,25 €	<b>4.189,50 €</b>

<b>TOTAL CAPITULO</b>	<b>508.557,79 €</b>
<b>IVA</b>	<b>106.797,14 €</b>

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 59 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48D90C82FA61C8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 59 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



**Ayuntamiento de Huelva**  
Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva

<b>TOTAL FIESTAS NAVIDAD</b>	<b>615.354,93 €</b>
------------------------------	---------------------

Página 59 de 65

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EB8DA167DBA5FED67A9752F9162545BB84A838) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 60 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 01)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 60 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5B8DA167DBA5FED07A9759F9162545BBA4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

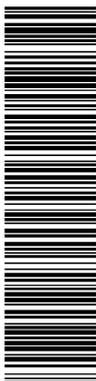


**ANEXO 2.5.- OTRAS CELEBRACIONES**

CAPITULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-			
RESUMEN	CANT.	PRECIO	IMPORTE
Certificado dirección de obra para legalización cuadro, hasta 10 kW	10	126,00 €	1.260,00 €
Certificado dirección de obra para legalización cuadro, mas de 10 kW	10	157,50 €	1.575,00 €
Cuadro monofásico, hasta 12 kW, con tomas schuko	10	126,00 €	1.260,00 €
Cuadro trifásico, para 12 / 35 kW, salida bornes	14	189,00 €	2.646,00 €
Maniobra enganche y desenganche equipo	20	73,50 €	1.470,00 €
Hora oficial electricista, Guardia eléctrica presencial	100	36,75 €	3.675,00 €
Modulo de CPM, para equipo de medida trifásica y acometida a compañía	10	157,50 €	1.575,00 €
Mt lineal conductor 3 x 6/10, para alimentación cuadro	500	2,10 €	1.050,00 €
Mt lineal conductor 4 x 6/10, para alimentación cuadro	500	3,15 €	1.575,00 €
Tramitación contrato Compañía	5	157,50 €	787,50 €
Reposición instalaciones eléctricas diversas	1	10.000,00 €	10.000,00 €
<b>Suma Capitulo Instalaciones Eléctricas:</b>			<b>26.873,50 €</b>

CAPITULO ALUMBRADOS.-			
RESUMEN	CANT.	PRECIO	IMPORTE
<b>Ud. ARCO CALLE 6/8 METROS</b>			
Ud. alquiler de arco, según memoria descriptiva	20	596,40 €	11.928,00 €
<b>Ud. ARCO CALLE 4/6 METROS</b>		0,00 €	
Ud. alquiler de arco, según memoria descriptiva	20	424,20 €	8.484,00 €
<b>GUIRNALDAS</b>		0,00 €	
Ud. alquiler de lámpara de 15 W/250 V, montado en calles y/o plazas, según memoria descriptiva	2.000	1,06 €	2.120,00 €
<b>Suma Capitulo Alumbrados:</b>			<b>22.532,00 €</b>
<b>Suma Capítulos :</b>			<b>49.405,50 €</b>
<b>IVA</b>			<b>10.375,16 €</b>
<b>TOTAL otros Actos:</b>			<b>59.780,66 €</b>

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 61 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E8E6E48DD900C82FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 61 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F6BBDA167DBA5FED07A9759F9162545BB8A4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**ANEXO 3.- PRESUPUESTO GENERAL**

El presupuesto máximo de licitación, para la ejecución de los trabajos de montaje, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones previstas en este pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, incluido montaje y conservación, calculado según contratos similares, se ajusta a los precios de mercado, y asciende para las anualidades 2019 - 2020 y 2021, a la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.266.411,46 €)**, más **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (685.946,43 €)** en concepto de impuesto valor añadido, resultando un total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.952.357,89 €)**, según se detalla en el siguiente cuadro:

FIESTAS	AÑO	BASE	IVA	IMPORTE
FIESTAS SAN SEBASTIÁN	2019	15.901,20 €	3.339,25 €	19.240,45 €
FIESTAS COLOMBINAS	2019	453.786,23 €	95.295,11 €	549.081,34 €
FIESTAS DE LA CINTA	2019	61.153,10 €	12.842,15 €	73.995,25 €
FIESTAS DE NAVIDAD	2019	508.557,79 €	106.797,14 €	615.354,93 €
OTRAS FIESTAS	2019	49.405,50 €	10.375,16 €	59.780,66 €
<b>TOTAL ANUALIDAD 2019</b>		<b>1.088.803,82 €</b>	<b>228.648,81 €</b>	<b>1.317.452,63 €</b>

FIESTAS	AÑO	BASE	IVA	IMPORTE
FIESTAS SAN SEBASTIÁN	2020	15.901,20 €	3.339,25 €	19.240,45 €
FIESTAS COLOMBINAS	2020	453.786,23 €	95.295,11 €	549.081,34 €
FIESTAS DE LA CINTA	2020	61.153,10 €	12.842,15 €	73.995,25 €
FIESTAS DE NAVIDAD	2020	508.557,79 €	106.797,14 €	615.354,93 €
OTRAS FIESTAS	2020	49.405,50 €	10.375,16 €	59.780,66 €
<b>TOTAL ANUALIDAD 2020</b>		<b>1.088.803,82 €</b>	<b>228.648,81 €</b>	<b>1.317.452,63 €</b>

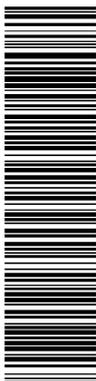
FIESTAS	AÑO	BASE	IVA	IMPORTE
FIESTAS SAN SEBASTIÁN	2021	15.901,20 €	3.339,25 €	19.240,45 €
FIESTAS COLOMBINAS	2021	453.786,23 €	95.295,11 €	549.081,34 €
FIESTAS DE LA CINTA	2021	61.153,10 €	12.842,15 €	73.995,25 €
FIESTAS DE NAVIDAD	2021	508.557,79 €	106.797,14 €	615.354,93 €
OTRAS FIESTAS	2021	49.405,50 €	10.375,16 €	59.780,66 €
<b>TOTAL ANUALIDAD 2021</b>		<b>1.088.803,82 €</b>	<b>228.648,81 €</b>	<b>1.317.452,63 €</b>

<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>3.266.411,46 €</b>	<b>685.946,43 €</b>	<b>3.952.357,89 €</b>
---------------------	--	-----------------------	---------------------	-----------------------

Huelva, 14 de enero de 2019.  
El Ingeniero Técnico Municipal.  
Jefe de Sección de Almacén Municipal.

Fdo.: Ángel Lema Álvarez.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO- PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 62 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCEB6E8E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO- PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 01)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 62 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6FE8BDA167DBA5FED07A975F9162545BBA4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO 4.- PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.**

**PRESCRIPCIONES PREVENTIVAS Y LABORALES DE CARÁCTER MÍNIMO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTALES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EVENTUALES.**

**1.- Objeto.**

En el presente documento se recogen una serie de indicaciones y de prescripciones de carácter preventivo a considerar y desarrollar durante la ejecución de los trabajos de montaje, conservación y desmontaje de los alumbrados ornamentales e instalaciones eléctricas eventuales, con motivo de las fiestas y eventos de la Ciudad de Huelva, por parte del empresario contratista.

**2.- Prescripciones de carácter preventivo**

**2.1.- Obligaciones legales de carácter general.**

En los trabajos incluidos en el contrato y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16 de la Ley de Prevención y del capítulo II del RD 39/97 de los servicios de prevención, el empresario deberá ordenar su acción preventiva alrededor de un plan de actuaciones preventivas específico que abarque la totalidad de los trabajos a ejecutar. Dicho plan de prevención no debe confundirse con el plan de prevención general de la empresa, pues debe ser exclusivo para los trabajos a desarrollar y contar con un documento preventivo que cumpla y desarrolle las prescripciones mínimas que se detallan a continuación:

- a) Incluir la delimitación de los riesgos existentes en la ejecución de las actividades contratadas, las correspondientes medidas preventivas y organizativas a considerar al respecto y los procedimientos a poner en práctica para cumplir sus obligaciones preventivas: coordinación con empresas concurrentes, actuación en caso de emergencia, vigilancia preventiva, información y formación de los trabajadores, control de la subcontratación, etc. Las medidas, protocolos y procedimientos preventivos establecidos deberán cubrir todas y cada una de las actividades que lleva a cabo la empresa en el ámbito del presente contrato.
- b) Contar con una organización preventiva acorde con lo establecido en el RD 39/97 de los Servicios de Prevención mediante la que el empresario contratista dará cumplimiento a sus obligaciones preventivas en el ámbito concreto de las actuaciones contratadas. Dada las características de las obras, será obligatorio que el empresario cuente con un técnico en prevención de riesgos laborales que encabece, junto al delegado del contratista, la citada organización preventiva. Además, y con el objeto de llevar a cabo el debido control y vigilancia del cumplimiento de las medidas y procedimientos previstos, la empresa contará con responsables de llevar a cabo dichas labores y, en su caso, con la preceptiva presencia de recursos preventivos en los supuestos fijados en la normativa vigente (art. 32 bis de la Ley de Prevención).
- c) Garantizar que los trabajadores cuentan con la formación en prevención de riesgos laborales necesaria para desempeñar sus trabajos.
- d) Cumplir con sus obligaciones legales en relación con la vigilancia de la salud de los trabajadores a su cargo. Así mismo, se facilitarán a los trabajadores empleados los medios de protección personal y las instalaciones de higiene y bienestar precisas.
- e) Coordinar su actuación con otros agentes y empresas que puedan llegar a concurrir en los lugares en los que se desarrollen los trabajos incluidos en el presente

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 63 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3\_A1305453805CCB6E6E48DD900C82FA61C8A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 63 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982\_XLZAS-44TMS-WCOUE\_6F5EB8DA167DBA5FED067A9759F9162545BB8A4E838) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



contrato. Para ello, se adoptarán los procedimientos necesarios que garanticen una correcta información mutua de las actuaciones a desarrollar y de las medidas a observar para evitar las posibles interferencias entre actividades concurrentes atendiendo, en todo caso, los preceptos establecidos en el RD 171/04 de coordinación de actividades empresariales.

- f) El empresario contratista será el responsable de definir y hacer efectivos en su planificación preventiva los procedimientos destinados a controlar el acceso de terceros y personas no autorizadas a la zona de trabajos. Con carácter específico, el empresario será responsable de evitar que la ejecución de las tareas de conservación genere cualquier tipo de afección al tráfico rodado y de peatones siendo, además, obligatorio balizar y señalizar de manera eficaz las zonas de trabajo.

En el caso de que parte o la totalidad de las actuaciones a ejecutar sean consideradas obras en relación con lo establecido en la Ley 32/06 de regulación de la subcontratación en las obras de construcción, el empresario contratista principal será el responsable de:

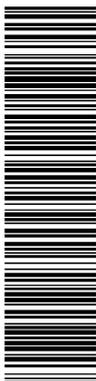
- Estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, disponer de la documentación que acredite la posesión de la maquinaria y cumplir el porcentaje legal de trabajadores indefinidos. (RD 1109/07).
- Impedir las subcontrataciones más allá del tercer nivel, imponiendo una serie de requisitos objetivos para poderlas llevar a cabo.
- Exigir requisitos de calidad o solvencia a las empresas subcontratistas (disponer de una organización preventiva, formación en prevención de sus trabajadores y calidad en el empleo mediante el porcentaje de trabajadores en régimen indefinido). Para ello exigirá, como condición inexcusable para la incorporación a la obra, que todas las empresas subcontratistas figuren correctamente inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas.
- Exigir transparencia en la subcontratación (exigiendo su documentación y reforzando la participación de la representación legal de los trabajadores).

**2.2.- Prescripciones técnicas y preventivas a cumplir con carácter mínimo.**

Sin perjuicio de las condiciones y medidas preventivas definidas por el empresario en su planificación preventiva, se considera oportuno recalcar una serie de prescripciones y obligaciones de carácter mínimo que deberán ser garantizadas por parte del empresario para mayor seguridad de los trabajos. Así, y considerando las particularidades de los trabajos a ejecutar, se deberán tener en cuenta y aplicar las siguientes prescripciones (sin perjuicio, claro está, de la obligación de atender cuantas prescripciones se establezcan en la normativa de aplicación):

- Todos los equipos y máquinas empleados en las obras deberán contar con la conformidad/homologación o marcado CE que acredite su correcta fabricación y estado. Así mismo, los equipos y máquinas en cuestión sólo podrán utilizarse para los fines para los que fueron fabricados y habilitados como tales de manera expresa en el manual del fabricante de estos. La empresa contratista establecerá procedimientos de control para que solo aquellos trabajadores que cuenten con formación y experiencia contrastada puedan utilizar la maquinaria y equipos. Se garantizará el correcto estado de mantenimiento de cada equipo cumpliendo las instrucciones previstas al respecto en el Manual del fabricante.
- La utilización de camiones dotados de pluma se restringirá a las labores de carga y descarga del material y, en todo caso, se ajustará a lo dispuesto en el manual del fabricante quedando, además, prohibidas cualquier tipo de operaciones no establecidas y aprobadas en dicho manual.
- El manejo y utilización de máquinas y equipos estará restringido a los trabajadores formados, designados para su manejo y habilitados a tal efecto. Además, en aquellos casos en los que así lo determine la normativa vigente, se exigirá la designación y participación del personal competente necesario para la dirección de las tareas en cuestión (p.e. jefe de

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO - PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 64 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805C8B6E8E6E48DD900C89FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 64 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EB8DA167DBA5FED067A9752F9162545BB84A838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- maniobras en el empleo de grúas autopropulsadas).
- Se establecerá un radio de acción mínimo para los trabajos en las proximidades de máquina y equipos, este radio de acción será concretado por parte del empresario en su plan de seguridad y salud de forma que se evite el posible alcance o golpeo a otros trabajadores. El radio de acción tendrá en cuenta la distancia de seguridad a guardar para trabajos en proximidad de líneas eléctricas con forme a lo establecido en el Real Decreto 614/01. El radio de acción dependerá del equipo en cuestión y del lugar y tarea para el que sea utilizado.
  - Se garantizará el correcto estado y suficiencia estructural de eslingas, estrobos y resto de equipos de izado mediante la realización de las comprobaciones y justificaciones correspondientes. Se utilizarán cabos de gobierno para guiar y situar las cargas suspendidas. Así mismo, el empresario contratista vigilará que no exista personal alrededor de las cargas suspendidas y que se adopten los procedimientos necesarios para que no se aproximen los operarios a las cargas hasta que éstas estén correctamente afianzadas. Los elementos auxiliares utilizados para la manipulación de cargas contarán con capacidad de carga suficiente para las cargas a manipular.
  - Se guardará un correcto orden y limpieza en las zonas de acopio de material y accesorios señalizando, en su caso, las zonas de peligro.
  - Todos los equipos de protección y medidas colectivas contarán con la documentación que garantice su conformidad y correcto estado, siendo el empresario contratista principal el responsable de garantizar su correcta utilización, eficacia y suficiencia mediante los pertinentes controles y actuaciones de vigilancia a efectuar por medio de los trabajadores designados y recursos preventivos.
  - El empresario concretará las medidas de señalización de los trabajos necesarias para controlar los posibles riesgos de atropello por parte del tráfico rodado indicando, la existencia de trabajadores en aquellas zonas con este tipo de afección. Del mismo modo establecerá prescripciones preventivas para el acceso seguro de los trabajadores a la zona de obra con el fin de garantizar el cruce de las calzadas por los lugares habilitados para ello.
  - Previo al comienzo de cualquier trabajo se analizará la existencia de servicios que interfieran en los trabajos, la empresa contratista solicitará la información y comprobará mediante las mediciones correspondientes que la distancia a la que se encuentran los servicios no implica ningún riesgo para los trabajadores durante el desarrollo de los trabajos, teniéndose en cuenta las variaciones que puedan surgir en el entorno. Así mismo, se establecerán en la planificación preventiva las medidas concretas para evitar los riesgos de contacto eléctrico y/o afección a otros servicios.
  - Con carácter particular, y frente a la posibilidad de existencia de líneas eléctricas aéreas, el empresario contratista deberá observar las siguientes prescripciones:
    - o Definir una serie de medidas para controlar o evitar tal afección.
    - o Respetar las medidas y distancias de seguridad establecidas en el RD 614/01, de protección frente al riesgo eléctrico adoptando las medidas que sean necesarias en cada situación para controlar dicho riesgo.
  - Se deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el RD 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Adicionalmente, se atenderán las prescripciones establecidas en el RD 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
  - Los trabajos eléctricos quedaran restringidos a trabajadores autorizados o cualificados según lo establecido en dicho Real decreto de protección frente al riesgo eléctrico.
  - Se deberá garantizar la existencia de toma de tierra y conexión adecuada de las instalaciones y si es necesario prever la señalización adecuada que indique la existencia de riesgo eléctrico.
  - Se utilizarán equipos eléctricos para los que el sistema o modo de protección previstos por su fabricante sea compatible con el tipo de instalación eléctrica existente o a montar.
  - Con carácter general, todos los elementos activos de las instalaciones, conductores y herramientas manuales deben contar con su aislamiento correspondiente.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 RECTIFICADO EXPTE. 48-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6PYTP-CJTS0-YO9T3</b> Fecha de emisión: <b>27 de marzo de 2019 a las 9:01:00</b> Página 65 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2019 14:48



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 820877 6PYTP-CJTS0-YO9T3, A1305453805CCB6E6E48DD900C82FA61C8A7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO PPT ALUMBRADO FIESTAS 2019-20-21 (Version 07)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XLZAS-44TMS-WCOUE</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2019 a las 11:31:49</b> Página 65 de 65	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Almacén Municipal - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 14/02/2019 11:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/02/2019 11:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 780982 XLZAS-44TMS-WCOUE 6F5EBDA167DBA5FED067A9752F9162545BBA4E838), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- En relación con las conexiones eléctricas, éstas deberán contar con todos sus elementos en perfecto estado siendo preciso llevar a cabo un adecuado control y revisión del estado de cables, mangueras, bases de enchufe y resto de elementos. Con carácter específico, se adoptarán las medidas pertinentes para impedir daños a las conexiones y cables evitando su afección por el tráfico rodado y por la maquinaria de sus inmediaciones.
- Los grupos electrógenos deberán permanecer cerrados, limitándose el acceso a los mismos a personal formado y convenientemente autorizado.
- En lo relativo a la protección de la instalación, todas las bases de corriente contarán con protección diferencial de alta sensibilidad, 30 mA. y con los correspondientes interruptores de corte magneto térmicos adecuados a las intensidades a utilizar en la obra. Se deberán respetar los Índices de Protección IP 45 previstos en la normativa para envoltentes, aparata, tomas de corriente y los elementos de la instalación que estén a la intemperie.
- Se han de separar las zonas de trabajo de las zonas de paso de peatones y vehículos, estudiándose la planificación del cerramiento, la continuidad a dar en pasos de peatones, el orden de ejecución de los trabajos, la planificación de desvíos y separación de las zonas de trabajo respecto a terceros.
- En todo caso, el empresario contratista definirá las medidas a disponer en cada tipo de trabajo para limitar las posibles afecciones al tráfico rodado y de peatones. De esta manera, deberá no sólo señalizar y balizar adecuadamente las zonas de trabajo, sino proteger convenientemente las zonas de riesgo. Así mismo, tomará las medidas oportunas para que no accedan terceros ni agentes externos a las zonas de trabajo evitando, además, que los trabajos desarrollados afecten a viandantes o al tráfico rodado.
- Para el establecimiento de acopios y almacenamientos en la obra se considerará la superficie sobre la que se ubican los acopios, la limitación de altura de los acopios en función del material acopiado para garantizar la estabilidad de estos. Se establecerán medidas preventivas concretas para el acceso a las zonas con riesgo de caída de altura en las operaciones de enganche y desenganche de la carga, así como medios auxiliares para el acceso a dichas zonas. Para concretar la disposición de los acopios se tendrán en cuenta las características de los materiales a acopiar, (inflamabilidad, toxicidad), así como las condiciones de ventilación, iluminación y cubrición de los elementos.
- La manipulación de las cargas se realizará utilizando medios auxiliares específicos que eviten las sobrecargas priorizando el uso de máquinas y equipos que eviten dichas sobrecargas. En caso de no garantizar la eliminación de tales riesgos mediante la disposición y utilización de dichos equipos, el empresario contratista deberá incluir en su plan de seguridad y salud un estudio específico de aquellos trabajos que puedan implicar la aparición de estos riesgos.
- Para los trabajos de colocación de los paquetes de luces la empresa contratista establecerá un procedimiento de montaje y desmontaje teniendo en cuenta el riesgo de caída de altura, igualmente el procedimiento ha de considerar la posición y ubicación de los equipos utilizados en el izado y colocación de los elementos, así como las zonas en las que se ubicarán los trabajadores que controlan las operaciones de colocación.
- Los elementos para izar contarán con puntos específicos para el izado de los mismos, igualmente las zonas de amarre garantizarán la estabilidad del elemento prefabricado durante la fase de montaje.
- Se nombrará una persona responsable de dirigir todas las operaciones de montaje el cual dispondrá de comunicación permanente con los operadores de los equipos de elevación.
- La utilización de escaleras manuales se limitará a las circunstancias en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo. En relación con la utilización de estos equipos, se cumplirán las prescripciones establecidas en el RD 2177/04.